

Oficios No.	Fecha	De	Para	Objeto
Resolución No. 017-DE- INPC-2019	26-Mar-19	INPC		La presente resolución prescribe el listado de los predios que constan en el régimen de protección transitoria.



Gabriela Maribel López Moreno
DIRECTORA EJECUTIVA (S)

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RESOLUCIÓN No. 017-DE-INPC-2019

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *“la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 377, prevé que el *“Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales”*;
- Que,** el numeral 2 del artículo 379 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: 2) Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico”*;
- Que,** el numeral 3 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado *“Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”*;



- Que,** el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;
- Que,** con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre del 2016; determina en el artículo 42: *“De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural -NPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa.”;*
- Que,** de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución;
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica de Cultura y Patrimonio, establece que: *“Cuando se trate de declaratoria del patrimonio cultural sobre bienes tangibles o materiales, el proceso comenzará de oficio o a petición de parte y necesariamente con la individualización del bien a través de un registro de bienes de interés patrimonial por parte del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. Dicho acto podrá conllevar la aplicación del régimen general de protección de manera transitoria hasta por dos años, tiempo en el cual deberá definirse su incorporación no al patrimonio cultural nacional”;*
- Que,** los literales a) y h) del artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura establece que son atribuciones y deberes del Director Ejecutivo del INPC *“a) Cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, la Ley y su Reglamento; h) Suscribir los instrumentos legales (...) necesarios al cumplimiento de los objetivos institucionales (...)”;*
- Que,** el artículo 51 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, dispone que: *“El registro de bienes de interés patrimonial es una identificación de carácter preliminar sobre bienes que podrían mantener valores arquitectónicos, históricos, científicos, tecnológicos o simbólicos. Dicha identificación, podrá estar acompañada con una medida de protección transitoria hasta que se defina si pertenecen o no al patrimonio cultural.”*

Para efectos de cumplimiento del Art. 61 de la Ley, relativo a la protección transitoria de los bienes que conforman el registro, la autoridad técnica nacional definirá si implementa su protección transitoria hasta por dos años, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa técnica; tiempo en el cual no podrá realizarse o autorizarse su derrocamiento parcial o total por los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Los titulares o propietarios de bienes inmuebles que constan en el Registro de Bienes de Interés Patrimonial, incluidos aquellos que se encuentran protegidos temporalmente, antes del vencimiento del plazo, podrán requerir al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural su pronunciamiento técnico final sobre si dicho inmueble se incorpora o no al



patrimonio cultural. El INPC deberá responder al peticionario en un plazo no mayor a 30 días.

Los registros de bienes de interés patrimonial, con o sin protección temporal deben ser ingresados a un módulo independiente al establecido para el inventario de bienes patrimoniales dentro del Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador.

Para que un bien registrado como de interés patrimonial pase a ser considerado parte del inventario del patrimonio cultural nacional, deberá ser declarado por la autoridad competente”.

- Que,** el inciso final del artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, expresamente señala que: *“En todo proceso de registro, inventario, declaratoria y desvinculación de bienes del patrimonio cultural nacional, el Gobierno Autónomo Descentralizado o de Régimen Especial deberá notificar al propietario, poseedor, tenedor o custodio del bien para los efectos jurídicos establecidos en la Ley”;*
- Que,** mediante oficio Nro. SG-3150, de fecha 02 de octubre de 2018, el Dr. Mario Granda, Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito, señala que: *“en sesión ordinaria realizada el miércoles 19 de septiembre de 2018 (...) [se] resuelve remitir a usted [Director Ejecutivo del INPC] copias certificadas de la documentación que contiene el Inventario de los bienes inventariados y preseleccionados del Barrio La Floresta, a fin de que se continúe con el trámite respectivo de acuerdo a la Ley Orgánica de Cultura (...)”.*
- Que,** mediante memorando Nro. INPC-DIP-2018-0620-M, de fecha 19 de noviembre de 2018, la Arq. Sara Elizabeth Atiaga Vaca, Directora de Inventario Patrimonial (E), solicita al Director Ejecutivo *“se emita la Resolución, mediante la cual se aplique el régimen general de protección transitoria por dos años (...)”*, respecto del *“listado de los bienes inmuebles inventariados del barrio La Floresta”*, enviado por la Dirección de Inventario del Instituto Metropolitano de Patrimonio y remitido por el Dr. Mario Granda como Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito. La misma que es autorizada por la Máxima Autoridad del INPC, mediante nota y sumilla inserta a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, con fecha 21 de noviembre de 2018.
- Que,** mediante memorando Nro. INPC-DCSBP-2018-1714-M, de fecha 17 de diciembre de 2018, la Mgs. María Fernanda Carrión Rodríguez, Directora de Control Técnico del Patrimonio Cultural, remite el INFORME REVISIÓN DOCUMENTACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL BARRIO LA FLORESTA, QUITO DISTRITO METROPOLITANO PARA LA INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN TRANSITORIO DE PROTECCIÓN, suscrito por el Arq. Marcelo León B., como Catalogador de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural. La misma que es autorizada por la Máxima Autoridad del INPC, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento.



Que, mediante Acción de Personal No. 00329 de 11 de mayo de 2017, se expide el nombramiento del Dr. Joaquín Francisco Moscoso Novillo, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural;

Que, mediante Acción de Personal No. 0272 de 25 de marzo de 2019, se resuelve que la Lcda. López Moreno Gabriela Maribel, Subroga las funciones inherentes a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural; a partir del 26 de marzo al 26 de marzo de 2019.

Que, una vez analizado y revisado el informe de inventario y demás documentos inherentes a los inmuebles señalados como bienes de interés patrimonial, se procede a la emisión de la correspondiente resolución.

Por las consideraciones expuestas; y, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura y artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura y a la disposición contenida en el artículo 10 literales e), o), y p) del numeral 1.2.1.1 de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1. Aprobar el INFORME DE INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL BARRIO LA FLORESTÁ, QUITO DISTRITO METROPOLITANO PARA LA INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN TRANSITORIO DE PROTECCIÓN, suscrito por el Arq. Marcelo León B., como Catalogador de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, documento anexo que forma parte de esta resolución.

ARTÍCULO. 2. Incorporar en el registro de bienes de interés patrimonial a ciento cuarenta y cuatro (144) bienes inmuebles del Barrio La Floresta, listado enviado por la Dirección de Inventario del Instituto Metropolitano de Patrimonio y remitido por el Dr. Mario Granda como Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio del Distrito Metropolitano de Quito, lista de inmuebles que constan en el documento anexo y que forma parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO. 3. Incorporar los bienes inmuebles antes señalados y detallados en el anexo a ésta resolución, al régimen general de protección transitoria por dos años según lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de Cultura.

ARTÍCULO. 4. Encargar a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, el oficial al Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para que éste conforme a lo establecido en el Art. 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, notifique a los propietarios, poseedores, tenedores o custodios de



Los bienes inmuebles sobre la incorporación al régimen general de protección transitoria y que constan en el listado de bienes inmuebles en el documento anexo, el mismo que forma parte integrante de ésta resolución y que consta de cinco (5) fojas.

ARTÍCULO. 5. Encargar a la Dirección de Control Técnico, Conservación y Salvaguarda del Patrimonio Cultural del INPC, conforme a las atribuciones establecidas en el literal "d)" del Art. 44 de la Ley Orgánica de Cultura, la supervisión y seguimiento para la ejecución de la notificación a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO. 6. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución/seguimiento encárguese a la Dirección de Control Técnico, Conservación y Salvaguarda del Patrimonio Cultural, a la Dirección de Asesoría Jurídica dentro del ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 26 días del mes de marzo del 2019.


Lcda. Gabriela Maribel López Moreno
Directora Ejecutiva (S)


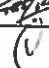
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Doctor Joaquín Moscoso Novillo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los 26 días del mes de marzo del 2019.


Mgs. Karina Fernanda Veloz Navas
Directora Administrativa Financiera

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Acción	Funcionario/a público/a	Cargo/Área	Sumilla	Fecha de la acción
Elaborado por:	Rodrigo Escobar Salgado	Especialista Jurídico		26/03/2019
Aprobado por:	Viviana Panchi Molina	Directora de Asesoría Jurídica		26/13/2019

BIENES INMUEBLES A INCORPORARSE EN EL RÉGIMEN TRANSITORIO DE PROTECCIÓN				
BARRIO DE "LA FLORESTA" - DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
N°	N° DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN
1	432024	1040613011	IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA EN EL ECUADOR	CALLE ISABEL LA CATÓLICA ENTRE CALLE GARCIGUENA Y AV. ORELLANA
2	90282	1040613012	CEVALLOS CAZAR JUANA MIREYA	CALLE ISABEL LA CATÓLICA
3	62211	1040613016	HEWLANDS MÓNICA JOSEPH KARL	CALLE CRISTÓBAL GARCIGUENA
4	47263	1040613017	LARA ALMIDA NELSON Y FANNY	CALLE CRISTÓBAL GARCIGUENA
5	43811	1040613022	EDUARDO AMIRGAS	AV. 12 DE OCTUBRE, AV. CORUNA Y CRISTÓBAL GARCIGUENA
6	20748	1040613005	CLUB DE LA UNIÓN QUILOSA	AV. 12 DE OCTUBRE
7	98963	1040604001	QUINTO UNIDO QUILO UNIDOS S.A.	CALLE GONZÁLEZ SUÁREZ
8	130690	1040604011	EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	CALLE ISABEL LA CATÓLICA Y FRANCISCO DE ORELLANA
9	21572	1040604010	COBO VILLASQUEO GEORGINA EVA	CALLE MIRAVALLE
10	40974	1040606009	HURBER HAPLEY MARY WILLIAM Y SPA	CALLE MIRAVALLE
11	42630	1040606003	MUERTA GARCÍA MARCELA GUADALUPE	CALLE MIRAVALLE
12	138124	1040604002	DOMINIC HENRY CHARLES HAMILTON Y CIRIOS	CALLE RUBIO DE ARÉVALO
13	3543331	1020512058	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR	CALLE TOLEDO CALLE BIGOTI
14	133257	1030247000	SOCIEDAD SALESIANA DEL ECUADOR	CALLE ISABEL LA CATÓLICA, CALLE MADRID Y CALLE ALFREDO MENA CAAMAÑO
15	130900	104040003	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL - INSTITUTO POLITÉCNICO	AV. LADRÓN DE GUEVARA Y TOLEDO
16			ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL - FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	AV. LADRÓN DE GUEVARA Y TOLEDO
17			ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL - ADMINISTRACIÓN GENERAL	AV. LADRÓN DE GUEVARA Y TOLEDO
18			ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL - FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL	AV. LADRÓN DE GUEVARA Y TOLEDO
19			ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL - FACULTAD DE FORMACIÓN DE ELECTRICISTAS	CALLE ANDALUCÍA
20			ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL - FACULTAD DE FORMACIÓN DE TECNÓLOGOS	CALLE ANDALUCÍA
21	22184	1020404001	COMUNIDAD RELIGIOSA DOMINICANAS	AV. LADRÓN DE GUEVARA
22	800313	1020403001	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR - FACULTAD DE PSICOLOGÍA	AV. 12 DE OCTUBRE Y LADRÓN DE GUEVARA
23			CENTRO CULTURAL PUCE	AV. 12 DE OCTUBRE
24			EDIFICIO ADMINISTRATIVO PUCE	AV. 12 DE OCTUBRE
25			FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA PUCE	AV. 12 DE OCTUBRE
26			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR - ALTA MAGISTERIA	AV. 12 DE OCTUBRE
27			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR - BIBLIOTECA	AV. 12 DE OCTUBRE
28			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR - DIRECCIÓN PASTORAL PUCE	AV. 12 DE OCTUBRE
29			197098	1030511005
30				AV. ISABEL LA CATÓLICA Y CALLE MADRID

N°	N° DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN
31	198237	103041002	SOCIEDAD SALESIANA FIEL ECUADOR	AV. 12 DE OCTUBRE E ISABEL LA CATÓLICA
32	199232	103041001	SOCIEDAD SALESIANA MARIA AUXILIADORA	AV. 12 DE OCTUBRE Y ALFREDO MUIÑA CAAMANO
33	26407	1030514017	ALMACENES RICO Y CHEVA VILLASQUEZ JOSE BOLIVAR	AV. 12 DE OCTUBRE E ISABEL LA CATÓLICA
34	20916	1030514011	CLIA SIMAR DEL ECUADOR	AV. 12 DE OCTUBRE, MADRID E ISABEL LA CATÓLICA
35	11310	104050006	FRANCISCO CORPO DOCE	AV. 12 DE OCTUBRE Y GARCIGUERRA
36	24880	104050005	MOSS HOWARD RICHARD	AV. 12 DE OCTUBRE Y GARCIGUERRA
37	9023	104060003	BARRERA MARQUEZ DELIA ADELINA	CALLE FRANCISCO SALAZAR
38	74465	1040614001	RIVADENNEA OLIVEDO CONCECIA MARIUELA	AV. CORONA Y GARCIGUERRA
39	4662	1040614002	RIVADENNEA OLIVEDO CONCECIA MARIUELA	CALLE CRISTÓBAL GARCIGUERRA
40	83747	1040614003	SUAREZ MIHA MARIA LUISA	CALLE CRISTÓBAL GARCIGUERRA
41	67269	1040615011	AFANA FLORE MARIA GACERIA DE LOURDES	CALLE TOLEDO Y JURIO ZALDUMBIDE
42	20402	1040615012	DIAZ LARGO JORGE GUILLERMO	CALLE TOLEDO
43	99054	1030619002	PERALTA POLO SANTIAGO AGUSTINI	CALLE JURIO ZALDUMBIDE
44	36940	1030614001	PADI HUBEL	CALLE MIRAVALLE Y RAFAEL LEÓN
45	8887	1030615001	EMBAJADA DEL PERU	CALLE MIRAVALLE Y RAFAEL LEÓN
46	45135	1030519004	FAROLYS PENABAZCUBA GERARDO MAHICO Y HER	CALLE BARCELONA
47	75035	1030519005	RODRIGUEZ ALARCON GERARDO	CALLE BARCELONA Y LAZARÓN DE QUIVARA
48	49002	1020519010	BIERREA CNESPO JOSE ALFREDO	CALLE VALLADOLID
49	15476	1020516004	CARDINAS PORRITA GONZALO	CALLE PONIEVEDRA Y VALLADOLID
50	41926	1020516001	BIERREA ZAMORA LUIS ALBERTO	CALLE LÉPIDA Y PONIEVEDRA
51	12646	1020500024	HUIN CAJEMBA MELIDORA MARIELE FERNANDEZ	CALLE VALLADOLID
52	35646	1020500001	PULLAS FLORENO PATRICIO ABLENTO	CALLE CALLE VALLADOLID Y PONIEVEDRA
53	64057	1020500002	CRISTÓFOL PASTANIS VICENTE	CALLE PONIEVEDRA
54	63427	1020500003	GARCIGA SALAZAR FREDICO Y GERARDO	CALLE PONIEVEDRA
55	62821	1020500003	SALGUEIRO RIVERO WILSON GUILLERMO	CALLE TOLEDO Y LÉPIDA
56	40130	103051011	ELON DE WHI GUSTAVO ERIBRE	CALLE FRANCISCO GALAVIS
57	28002	1030520004	DELCALDO ARAY FREDICO GUILLERMO	CALLE TOLEDO
58	73836	1030520008	HERNANDEZ SANCHEZ ALBERTO	CALLE TOLEDO
59	64279	1040520003	CRUZCO PROAZO DAVID EMILIO Y CELIA	CALLE ANDALUCIA
60	6163	1040521004	MARINEL ALBERTO HERIBERTO JUSTAVO	CALLE ANDALUCIA

Nº	Nº DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN
61	39637	1030527003	HERVIZ MOANO RICARDO MEIRDA	CALLE GALICIA
62	74474	1030527004	HERNANDEZ CORDERO MARIA TERESA DE JESUS	CALLE ANDALUCIA Y CALLE GALICIA
63	52539	1030527005	HURTADAMILLO JUAN CARLOS	CALLE ANDALUCIA
64	78110	1030527007	SALAS VALLEJO JUIRO CESAR	CALLE ANDALUCIA ENTRE CALLE MADRID Y GALICIA
65	080528	1030527004	MUNICIPIO DEL DISTRITO MERCEDIANO DE	CALLE FRANCISCO GALAVIS
66	31411	1030527006	ESPINOSA BRAVO ALEJOS HERD	CALLE ANDALUCIA Y CALLE GALICIA
67	47657	1030527007	TARREA VILLAMAR LUIS WASHINGTON	CALLE GALICIA
68	22101	1040610004	EMBAJADA DE ESPAÑA EN QUITO	CALLE FRANCISCO SALAZAR
69	45140	1040620005	FORSECA SERRIZ GABRIELA ANDREA	PASAJE MOELLER Y CALLE TOLEDO
70	2565	1030621006	HARALDO FRIESTO MARCO ANTONIO	PASAJE CENOVA
71	70353	1030621016	POPILLA GALVEZ IRENE ANGELINA	CALLE LA CORUÑA
72	63783	1030616006	SCHWARTZ OPPERMANN HANS GIEGRIED	CALLE MAJORCA
73	50307	1030609007	MORILLO CARPENA JUAN FERILIO	CALLE VICAYA Y CALLE PATAI LEON LARRIA
74	58472	1030609008	MORILLO MONICA (F) OTERA GRACIELA DE LAS MERCEDES	CALLE VICAYA
75	69726	1030608009	SANCHEZ MORRICO LIGIA ADELA	CALLE SEVILLA Y CALLE VICAYA
76	66719	1030607028	DIAZ ELSA ANTONIA	CALLE MADRID - REDONDEL ENTRE AV. CORUÑA
77	16740	1030607027	PEREZ BOLANOS SERGIO ENRIQUE	CALLE MADRID - REDONDEL ENTRE AV. CORUÑA
78	28523	1030609006	RODRIGUEZ DIAZ EDUARDO FABIAN Y OTRO	CALLE MADRID
79	1428	1020609025	ALDAN GIVALLIOS GLORIA DIES	AV. CORUÑA Y CALLE MADRID
80	22175	1020607001	ORDEN FRANCISCANA EN EL PCHAIPOR	CALLE MADRID Y CALLE ASTURIAS
81	67550	1020518005	DAVILA PAMPIO CATALINA DEL ROCIO	CALLE BARCELONA ENTRE LUGO Y MAJORCA
82	48967	1020504007	SOLCOMAYOR MORIPA ROBERIO ELIAS	CALLE VALLADOLID
83	72405	1030504008	RACINES FABARA JOSE RAFAEL CARLOS A	CALLE VALLADOLID
84	91634	1030520007	SALAS MANCERO EDGAR EDUARDO	CALLE TOLEDO Y CALLE FRANCISCO GALAVIS
85	72011	1030527008	GUINONEZ GUINONEZ ANICIA DEL CARMEN	CALLE FRANCISCO GALAVIS
86	10264	1030520009	VALLEJO ESPINOSA JOSE ANDRES	CALLE FRANCISCO GALAVIS
87	10426	1030520010	REED BURJA RANISOLPIE	CALLE VALLADOLID Y CALLE FRANCISCO GALAVIS
88	76208	1030527012	ZUMARRAGA VELASCO MARCO PATRICIO	CALLE VALLADOLID
89	50144	1030527013	ZUMARRAGA PINO ANDRES VIRICIO	CALLE VALLADOLID
90	61546	1030527015	PERALTA BURGO HERNAN PATRICIO	CALLE VALLADOLID

N°	N° DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN
91	52012	103052005	INSTITUCION ALBERDIZH	CALLE TOLEDO
92	81925	103052006	ASOCIACION DE GERENTES POLICIA NACIONAL	CALLE TOLEDO
93	76773	103051705	PROCOPEL PROTECCIONES Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS	CALLE LUIS CORDERO Y CALLE TOLEDO
94	20953	103051704	REGADERA FERNANDEZ SALVADOR CALIDA	CALLE TOLEDO
95	70657	103051400	PRADO CIBRERO JOSE GABRIEL	CALLE LUIS CORDERO Y CALLE ANDALUCIA
96	77322	103051601	MORILLO ESPIN MARCELO VIBRICO	CALLE LUIS CORDERO
97	93763	103051602	IBAMICO VILLACRES MARIA ANTONETA	CALLE LUIS CORDERO
98	61373	103051603	ORRIGA CHAVEZ JOSE GABRIEL	CALLE FRANCISCO GALAVIS Y CALLE TOLEDO
99	71999	103051607	GUINDIEZ GOMEZ EL CHAPO	CALLE FRANCISCO GALAVIS
100	12037	103051605	ROMAN LATORA BEATRIZ Y HERD	CALLE FRANCISCO GALAVIS
101	4158	103051608	COMBEJO KENNETH MARQUEL LABIANO	CALLE ANDALUCIA
102	91066	103051609	VACA GUERRERO ANGELO ASIDOFF	CALLE ANDALUCIA
103	62900	103050207	GUZMAN MARTINEZ JABAL OSWALDO	CALLE FRANCISCO SALAZAR
104	17644	103050909	OLIVO ORRIGA DE HISE FORNIA	CALLE TOLEDO
105	60005	103050200	PEÑATE BLASCO HILSON MADRUGO	CALLE TOLEDO
106	61476	103050903	CRUZ JUAN FERRER Y OLGA	CALLE LUIS CORDERO
107	52277	103050904	MARANO FERRER BEATRIZ LUIZANA	CALLE LUIS CORDERO Y CALLE ANDALUCIA
108	64131	103050202	COLLANES CASIRIO VIVIANA DEL ROSARIO	CALLE ANDALUCIA
109	72077	103061004	CANTERO VILASCO CARLOS ALBERTO HOSORIO	CALLE VALLADOLID
110	69977	103061006	HERNANDEZ CRISTO CONSTRUCCIONES S.A.	CALLE FRANCISCO SALAZAR
111	5574	103061904	BARAHONA VARELA MARIA DEL ROSARIO Y HERD	CALLE FRANCISCO SALAZAR Y CALLE PORTUGUESA
112	37501	103061901	GOMEZ CALDERON LUIS HERNANDEZ	CALLE VICAYA Y CALLE LUGO
113	44577	103061903	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN FERNANDO	CALLE VICAYA
114	54127	103061904	TOPIZ MUÑOZ PAMELA ALEXANDRA	CALLE PORTUGUESA
115	33809	103061902	ESRADA BENAVIDES LUIS FERNANDO	CALLE PORTUGUESA
116	36927	103061903	VASQUEZ SALGADO VALERIA ALEJANDRA Y JOSE	CALLE LUGO Y CALLE LA CORONA
117	85764	103062004	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO DE CHILE	CALLE LUGO
118	17605	103061602	JARA AFOYO EDITH GERMANIA	CALLE GUINEA
119	136436	103060403	ASERGA CAPRERA DANA	CALLE CHILUCOA Y CALLE MALLORCA
120	16617	103060404	PROCCANOVA JANEL STRIB	CALLE MALLORCA

N°	N° DE PREDIO	CLAVE CATASTRAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN
121	42215	1020542005	CARRERA GUERRERO DEL ROSARIO	CALLE MALLOCA
122	50992	1020542015	FUJERA ROMERO ROSARIO MARIA DEL CORDERO	CALLE MADRID
123	29749	1020542019	EGAS VARGAS FELIPE ALBERTO	CALLE MADRID
124	63998	1020542006	CONSTRUCCION VILLACRUCES ANDRADE SA	CALLE BARCELONA Y PONTEVEDRA
125	25775	1030549008	ORIAS REYES IRMA PRECIAD MARIE	CALLE MADRID Y CALLE VALLADOLID
126	85774	1030549015	TERAN ALMERIA MARIA CECILIA	CALLE VALLADOLID
127	55079	1030549005	MIRANDA CASIRRELLA EIDA FABRICA	CALLE FRANCISCO SALAZAR Y CALLE VALLADOLID
128	21775	1030608010	CASHIO JORDI ROSARIO	CALLE PONTEVEDRA
129	39753	1030504001	GUERRERO MARIA HAYDIE Y CIBRO	CALLE VICAYA Y CALLE VALLADOLID
130	11472	1030609002	ESPINOSA CARRILLO EMMA LUCIA	CALLE VALLADOLID
131	76276	1030608003	VIRREZA ALVAREZ BERNARDO ALFREDO	CALLE VALLADOLID
132	42752	1030649002	HIDALGO SAAVEDRA ANA MARIA AUCUSTA	CALLE TORO Y CALLE FRANCISCO SALAZAR
133	67062	1030509001	SOTO KHEPER EIDA LUCILA	CALLE LOS CORDEROS Y CALLE VALLADOLID
134	23337	1030509002	REMARIO MARGARITA	CALLE LOS CORDEROS
135	28405	1030509001	MORA VERGARA JAYRAN GUADALUPE	CALLE LOS CORDEROS
136	58676	1030509005	RODRIGUEZ ALFONSO CONSTRUCTORA S CIA EIDA	CALLE TORO
137	13025	1030549006	CARRERA PEDRO DIEGO RICARDO	CALLE TORO
138	47610	1030609001	PARMA MOSCOSO JOSE HUMBERTO	CALLE TORO
139	74305	1030609004	SAINTEFERY FERNANDEZ MARC ANDRE ERACION	CALLE TORO
140	56745	1030609005	ALMEIDA CHAVEZ MONICA JAQUELINE	CALLE TORO
141	20756	1030509011	SOTO CIBUCIVAN ROSE VICENTE	CALLE GUINOCIA Y CALLE TORO
142	17755	1030549012	CABEZAS ANDRADE ROSA GRACIELA MARIA	CALLE VALLADOLID Y GUINOCIA
143	57822	1030549013	PONTE MONES DE CRUZ CESAR VICENTE	CALLE VALLADOLID
144	80487	1030549012	OLIVEGA PARCABIA EDGAR MARTIN	CALLE FRANCISCO GALAVIS

NOTA: Los predios 12755, 57822 y 80487 fueron incluidos por el IIPC.

Oficios No.	Fecha	De	Para	Objeto
Exp. Procu. No. 01284-2016	2-Sep-18	Procurador	Secretaría Concejo	La presente actualización implica la exclusión de predios del inventario, cuya atribución de exclusión corresponde al Ministerio de Cultura y Patrimonio, para lo cual se deberá observar el proceso anteriormente indicado.

Fecha: 02 MAR 2018 Hora 9:20

Nº. HOJAS -25h-
Recibido por: [Firma]

Expediente Procuraduría No. 01284-2016

GDOC: 2017-023542 ✓

FECHA: 01 MAR 2018

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

I.- PETICIÓN:

Mediante Oficio No. SG 2648 de 21 de septiembre de 2017, por disposición del Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, solicitó informe legal sobre la actualización del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles del Barrio La Floresta:

II.- COMPETENCIA:

La emisión del presente informe se realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y la Resolución A 004 de 12 de febrero de 2015.

III.- INFORMES TÉCNICOS:

3.1.- Con Oficio No. STHV-DMDU-4050 de 2 de agosto de 2017, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda-STHV, emite informe favorable para la actualización del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Barrio La Floresta, año 2016, conforme los cuadros propuestos y el texto descrito en el numeral 2 literales a, b y c (Cuadros No.7 y No. 8) de la parte correspondiente a las conclusiones y considerando las recomendaciones establecidas en los numerales 3 y 4 de su informe, que plantean la exclusión de 9 predios, quedando un total de 159 predios inventariados.

3.2.- Mediante Oficio No. SG- 2522 de 08 de septiembre de 2017, la Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, manifiesta:

"Por lo tanto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite INFORME FAVORABLE para lo descrito en el numeral 2 literales a, b y c (Cuadros No.7 y 8) de su informe"

*Comisión de
Áreas Históricas
y Patrimonio
02/03/2018*



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

No. 8) de la parte correspondiente a las Conclusiones y considerando las recomendaciones establecidas en los numerales 3 y 4 del mismo apartado.

En tal virtud, la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria realizada el viernes 1 de septiembre de 2017, con los votos favorables de sus miembros (...) acordó de manera unánime, recomendar a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio la aprobación de la Actualización del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles del Barrio La Floresta, con la siguiente recomendación:

Proceder con la aprobación del inventario de acuerdo a la especificación descrita en el numeral 3 de las Conclusiones y considerando el informe que se solicitó a la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, respecto a los predios derrocados para que sean desvinculados del listado del inventario”.

IV.- BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, numeral 7 manifiesta:

“Son deberes primordiales del Estado: numeral 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país”.

Asimismo, el artículo 83, numeral 13 ibídem, se refiere a los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

“13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos”.

El artículo 264 ibídem, en su numeral 8 expresa:

“Los Gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN- COOTAD

El artículo 55, letra h) del COOTAD, indica:



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

“Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;”

LEY ORGÁNICA DE CULTURA

El artículo 44 literal d) de la Ley Orgánica de Cultura, dice:

“De sus atribuciones y deberes.- El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, tiene entre sus atribuciones y deberes los siguientes:

d) Registrar e inventariar el patrimonio cultural nacional, así como supervisar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, desarrollen este registro e inventario de manera técnica y responsable a través del procedimiento y metodología que establezca este Instituto. Esta información formará parte del Sistema Integral de Información Cultural SIIC”. (Lo resaltado me pertenece).

El artículo 50 ibídem, establece:

“Los bienes que conforman el patrimonio cultural del Ecuador son tangibles e intangibles y cumplen una función social derivada de su importancia histórica, artística, científica o simbólica, así como por ser el soporte de la memoria social para la construcción y fortalecimiento de la identidad nacional y la interculturalidad”.

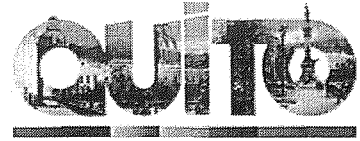
El artículo 53 ibídem, establece la forma de incorporar los bienes al patrimonio cultural nacional:

“Son bienes del patrimonio cultural nacional los reconocidos como tales por esta Ley y, los declarados por acto administrativo del ente rector de la Cultura y el Patrimonio.

Estos bienes del patrimonio cultural nacional se sujetan al régimen de protección establecido en esta Ley y su Reglamento”.

El artículo 67 ídem, dispone:

“De la prohibición de destrucción de los bienes del patrimonio cultural nacional.- Se prohíbe la destrucción total o parcial de bienes del patrimonio cultural nacional. Cuando se trate de edificaciones patrimoniales se promoverá su



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

conservación y rehabilitación. Al tratarse de re funcionalización de edificaciones patrimoniales para usos contemporáneos, ya sean residenciales, culturales, educativos, comerciales o administrativos, deberá mediar un proceso social, evitando menoscabar su integridad física o su significado, y priorizando los usos culturales frente a otros usos.

Únicamente si el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural ha desclasificado previamente un bien del inventario de bienes del patrimonio cultural nacional, este podrá ser alterado o destruido total o parcialmente. [...]" (Énfasis añadido)

El artículo 78 del mismo cuerpo legal, establece el proceso para la desvinculación de los bienes del patrimonio cultural:

“De la desvinculación y pérdida de calidad como bien del patrimonio cultural nacional.- El ente rector de la Cultura y el Patrimonio podrá resolver de manera sumaria la desvinculación y pérdida de calidad de un bien como parte del patrimonio cultural nacional, ya sea porque no mantiene valores culturales, históricos, artísticos o científicos a pesar de cumplir con los requisitos establecidos en la presente Ley, o por haber perdido las características que sustentaron su declaratoria, sin que sea factible su restauración. Para ambos casos se requerirá el informe técnico sustentado del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural”.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE CULTURA

En su artículo 52, establece:

“Del inventario del patrimonio cultural nacional.- Todos los bienes del patrimonio cultural inventariados se incorporarán al Sistema de Información del Patrimonio Cultural del Ecuador, de acuerdo a la norma técnica establecida.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados o de Régimen Especial deberán integrar la condición patrimonial de los bienes inmuebles a los instrumentos de gestión de suelo, de acuerdo a la normativa vigente.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de su jurisdicción, deberán identificar e inventariar los bienes y objetos del patrimonio cultural nacional y actualizar dicho inventario de acuerdo a la norma técnica dictada para el efecto.

El inventario de bienes y objetos del patrimonio cultural deberá ser actualizado periódicamente; sin perjuicio de que dicha actualización se realice de inmediato en

el caso de intervenciones, desclasificación y desvinculación de bienes patrimoniales.”

El artículo 61 manifiesta:

“Del proceso de desvinculación y pérdida de calidad como bien del patrimonio cultural nacional.- El MCYP de oficio o a petición de parte tramitará la desvinculación y pérdida de la calidad de bien perteneciente al patrimonio cultural nacional, previo informe técnico del INPC, anexando documentación legalmente conferida e información gráfica detallada que justifique que el bien ha perdido los valores culturales, históricos, artísticos, científicos o las características que sustentaron su declaratoria sin que sea factible su restauración.

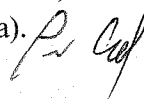
El Ministerio de Cultura y Patrimonio, mediante acto administrativo, declarará la desvinculación y pérdida de la calidad del bien como parte del patrimonio cultural nacional, y dispondrá la desclasificación del inventario nacional de patrimonio cultural. Esta resolución será notificada al titular, a través del Gobierno Autónomo Descentralizado o de Régimen Especial correspondiente, en el caso de bienes a cargo de las instituciones o entidades de las Redes de Museos, Bibliotecas y Archivos, dicha notificación se hará a través del ente rector del patrimonio.

En todo proceso de registro, inventario, declaratoria y desvinculación de bienes del patrimonio cultural nacional, el Gobierno Autónomo Descentralizado o de Régimen Especial deberá notificar al propietario, poseedor, tenedor o custodio del bien para los efectos jurídicos establecidos en la Ley.”

V. ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa citada y en los informes técnicos referidos, se establecen las siguientes consideraciones de orden legal:

1. La presente actualización del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles del Barrio La Floresta, propone la exclusión de 9 predios de dicho inventario.
2. De acuerdo a la normativa citada, el Ministerio de Cultura y Patrimonio, resolverá la desvinculación y pérdida de calidad de un bien como parte del patrimonio cultural nacional, previo informe técnico sustentado del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, ya sea por no mantener valores culturales, históricos, artísticos o científicos, o por haber perdido las características de su declaratoria, sin que sea factible su restauración. (Artículo 78 de la ley Orgánica de Cultura).





PROCURADURÍA
METROPOLITANA

El proceso de desvinculación y requisitos se encuentran establecidos en el artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, y es el siguiente:

El Ministerio de Cultura y Patrimonio de oficio o a petición de parte tramitará la desvinculación y pérdida de la calidad de bien perteneciente al patrimonio cultural nacional, previo informe técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, anexando documentación legalmente conferida e información gráfica detallada que justifique que el bien ha perdido los valores culturales, históricos, artísticos, científicos o las características que sustentaron su declaratoria sin que sea factible su restauración.

El Ministerio de Cultura y Patrimonio, mediante acto administrativo, declarará la desvinculación y pérdida de la calidad del bien como parte del patrimonio cultural nacional, y dispondrá la desclasificación del inventario nacional de patrimonio cultural. Esta resolución será notificada al titular, a través del Gobierno Autónomo Descentralizado o de Régimen Especial correspondiente.

En todo proceso de registro, inventario, declaratoria y desvinculación de bienes del patrimonio cultural nacional, el Gobierno Autónomo Descentralizado o de Régimen Especial deberá notificar al propietario, poseedor, tenedor o custodio del bien para los efectos jurídicos establecidos en la Ley.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, es la entidad encargada de desclasificar un bien del inventario de bienes del patrimonio cultural nacional, previo a que dicho bien sea alterado o destruido total o parcialmente.

3. El Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, en su artículo 52, respecto a la actualización del inventario de bienes del patrimonio cultural nacional establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, en el ámbito de su jurisdicción, deberán identificar e inventariar los bienes y objetos del patrimonio cultural nacional y actualizar dicho inventario de acuerdo a la norma técnica dictada para el efecto.
4. El inventario de bienes y objetos del patrimonio cultural deberá ser actualizado periódicamente; sin perjuicio de que dicha actualización se realice de inmediato en el caso de intervenciones, desclasificación y desvinculación de bienes patrimoniales.

Por lo expuesto y con fundamento en la normativa citada, Procuraduría Metropolitana se pronuncia en el sentido de que la propuesta de actualización del inventario debería observar las siguientes consideraciones:

1. La actualización del inventario se debería realizar de acuerdo a la norma técnica que emita el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, para lo cual las instancias técnicas



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

deberían coordinarán la formulación y metodología de la propuesta de actualización con dicho Instituto.

2. La presente actualización implica la exclusión de predios del inventario, cuya atribución de exclusión corresponde al Ministerio de Cultura y Patrimonio, para lo cual se deberá observar el proceso anteriormente indicado.
3. Para el efecto se debería incorporar al expediente el informe del Instituto Metropolitano de Patrimonio y los documentos establecidos en el reglamento citado, para su posterior remisión a la Autoridad Nacional, para continuar con el trámite establecido en la Ley Orgánica de Cultura y su Reglamento.

El pronunciamiento de éste Despacho no se refiere al contenido técnico de la propuesta de actualización del inventario, el cual es, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que las generen.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj: Expediente completo (21 F.)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Mónica Guzmán	PRO	22-01-18	
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General de Concejo
Ejemplar 2: Archivo Procuraduría Metropolitana
Ejemplar 3: Concejal Dr. Mario Granda
Ejemplar 4: Respaldo Unidad de Suelo

Oficios No.	Fecha	De	Para	Objeto
IMP-2018-1967	19-Jun-18	IMP	Comisión de ÁH	<p>El Instituto Metropolitano de Patrimonio a través de la Dirección de Inventario de Patrimonio está cumpliendo su requerimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se tiene un total de 158 predios inventariados (168 bienes inmuebles) según la información proporcionada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, revisándose que solo 31 predios falta información por su falta de ingreso; es así que no se tiene los planos arquitectónicos esquemáticos y no se ha aplicado de forma completa el Baremo de Valoración. - A la presente fecha de los 31 predios que no se ha logrado ingresar, el IMP entregó la nueva notificación a 21 propietarios; en 10 predios no se pudo entregar la nueva notificación por falta de presencia del propietario. - Con la notificación a 21 propietarios, el IMP ha conseguido ingresar a 3 inmuebles y realizar el levantamiento arquitectónico esquemático, tomar las fotografías interiores y aplicar de forma completa el Baremo de Valoración. <p>De esta manera, la Dirección de Inventario Patrimonial y sus técnicos darán prioridad a la actualización del registro de sus bienes inmuebles. Se indica además que, el IMP se encuentra revisando la información de registro de los 158 predios.</p>

Oficio No. IMP-2018-

0001967

DM Quito,

19 JUN 2018

GDOC No. 2018-

Doctor

Mario Granda

Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio

Presente

Asunto: Actualización del inventario selectivo del barrio La Floresta inmuebles con puntaje mínimo

De mi consideración

En referencia a su oficio No.SGC-0623 ingresado mediante guía de control y trámite No.548, visto el informe técnico que se anexa en copia para su conocimiento, el Instituto Metropolitano de Patrimonio a través de la Dirección de Inventario de Patrimonio está cumpliendo su requerimiento y en ese sentido se le informa el avance:

- Se tiene un total de 158 predios inventariados (168 bienes inmuebles) según la información proporcionada por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, revisándose que solo 31 predios falta información por su falta de ingreso; es así que no se tiene los planos arquitectónicos esquemáticos y no se ha aplicado de forma completa el Baremo de Valoración.
- A la presente fecha de los 31 predios que no se ha logrado ingresar, el IMP entregó la nueva notificación a 21 propietarios; en 10 predios no se pudo entregar la nueva notificación por falta de presencia del propietario.
- Con la notificación a 21 propietarios, el IMP ha conseguido ingresar a 3 inmuebles y realizar el levantamiento arquitectónico esquemático, tomar las fotografías interiores y aplicar de forma completa el Baremo de Valoración.

Finalmente, la Entidad solicita comedidamente, se remita el listado de los administrados con sus direcciones y números de predios, que han planteado a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio la revisión. De esta manera, la Dirección de Inventario Patrimonial y sus técnicos darán prioridad a la actualización del registro de sus bienes inmuebles. Se indica además que, el IMP se encuentra revisando la información de registro de los 158 predios.

Atentamente,


Arq. Angélica Arias B.
DIRECTORA EJECUTIVA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Digitado por:	Andrea Verduga C.	DIP	2018/15/06	
Revisado por:	Arq. Jesús Ma. Loor B.	DIP	2018/15/06	

Ejemplar 1: STHV

Ejemplar 2: Actualización inventario

Digital: Archivo numérico

Oficios No.	Fecha	De	Para	Objeto
STHV-DMDU-2003	3-May-18	Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico	Mario Granda	Documentación referente a los predios No8108 y No80564, con la finalidad de que se adjunte a los respectivos expedientes dentro del proceso de desvinculación de los predios en mención del Inventario Selectivo Bienes Inmuebles Patrimoniales del barrio La Floresta, y se continúe con el trámite de aprobación de la actualización de éste inventario, por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

2003

Fecha: 04 MAY 2018 Hora 14:30
Nº. HOJAS ocho - NUCUS ch.
Recibido por: *[Signature]*

Oficio STHV-DMDU-

DM Quito,

3 MAY 2018

GDoc - 2017 - 023542 /

GDoc - 2017 - 141619 /

*Revisión Áreas
Históricas
04/05/2018*

Doctor
Mario Granda
Presidente de la Comisión de
Áreas Históricas y Patrimonio
Presente.-

Asunto: Expedientes de los predios N°8108 y N°80564.

De mi consideración:

Adjunto al presente oficio remito a usted documentación referente a los predios N°8108 y N°80564, con la finalidad de que se adjunte a los respectivos expedientes dentro del proceso de desvinculación de los predios en mención del Inventario Selectivo Bienes Inmuebles Patrimoniales del barrio La Floresta, y se continúe con el trámite de aprobación de la actualización de éste inventario, por parte del Concejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,

[Signature]
Arq. José Luis Barros
Director Metropolitano de Desarrollo Urbanístico
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Carolina Proaño	U.A.H	20180503	<i>[Signature]</i>
Revisión:	Viviana Figueroa	U.A.H	20180503	<i>[Signature]</i>

*7/05/2018
10H40*

Oficios No.	Fecha	De	Para	Objeto
SGC-0625	20-Feb-18	Comisión de ÁH	Secretario Territorio	La ficha de inventario actualizada del predio No. 80564: aceptar la petición del administrado, en el sentido de que este predio sea desvinculado del Inventario de La Floresta, sobre la base del informe del IMP que se refiere a los nuevos criterios de valoración.

Oficio No. SGC 0625

Quito D.M. 20 FEB. 2018

Ticket GDOC: 2017-141619

Arquitecto
Jacobó Herdoíza
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
Presente

Asunto: Predio No. 80564, se desvincule del inventario de La Floresta

De mi consideración:

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión realizada el miércoles 7 de febrero de 2018, luego de analizar el oficio No. IMP-2018-000267 de 26 de enero de 2018, suscrito por la Arq. Angélica Arias, Directora Ejecutiva del IMP, mediante el cual hace llegar la ficha de inventario actualizada del predio No. 80564, ubicado en la calle Cordero y Toledo, sector La Floresta, de propiedad de Juan Francisco Sandoval Moya, considerando los cambios que se están realizando actualmente en la edificación y que están alterando las características del bien inmueble al momento del levantamiento de la ficha inicial, además el grado de protección que tiene el inmueble es de 13, es decir, que tiene una catalogación negativa, por lo tanto, no tiene ningún elemento que sea considerado como patrimonial; **resolvió:** aceptar la petición del administrado, en el sentido de que este predio sea desvinculado del Inventario de La Floresta, sobre la base del informe del IMP que se refiere a los nuevos criterios de valoración.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



Dr. Mario Granda

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la resolución en mención fue expedida por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria realizada el 7 de febrero de 2018.



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Anexo: Ocho hojas útiles

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	J. Alemán	Gestión Comisiones	2018-02-08	
Revisado por:	J. Morán	Prosecretaría	2018-02-08	

Ejemplar 1: Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
Ejemplar 2: Archivo Auxiliar numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

Oficios No.	Fecha	De	Para	Objeto
SGC-0623	20-Feb-18	Comisión de ÁH	IMP	quienes señalan que los inmuebles no han sido revisados como deberían habérselo hecho; es decir, ingresando al predio y que se ha hecho una valoración sin contar con toda la argumentación técnica posible, resolvió solicitar a usted se realice una nueva revisión y valoración del inventario del sector de la Floresta de los inmuebles que ingresaron con el puntaje mínimo.

Oficio No. SGC

0623

Quito D.M. 20 FEB. 2018

Ticket GDOC: 2017-023542

Arquitecta
Angélica Arias
DIRECTORA EJECUTIVA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO
Presente

*Asunto: actualización del inventario selectivo del
barrio La Floresta inmuebles con puntaje mínimo*

De mi consideración:

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria realizada el miércoles 7 de febrero de 2018, luego de analizar el planteamiento por parte de los administrados del Barrio La Floresta quienes señalan que los inmuebles no han sido revisados como deberían habérselo hecho; es decir, ingresando al predio y que se ha hecho una valoración sin contar con toda la argumentación técnica posible, **resolvió** solicitar a usted se realice una nueva revisión y valoración del inventario del sector de la Floresta de los inmuebles que ingresaron con el puntaje mínimo.

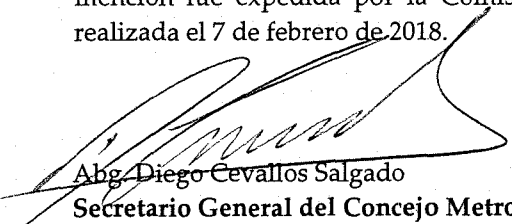
Atentamente,



Dr. Mario Granda

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la resolución en mención fue expedida por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria realizada el 7 de febrero de 2018.



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	J. Alemán	Gestión Comisiones	2018-02-08	
Revisado por:	J. Morán	Prosecretaría	2018-02-08	

Ejemplar 1: Arq. Angélica Arias, Directora Ejecutiva del IMP
Ejemplar 2: Archivo Auxiliar numérico
Ejemplar 34: Secretaría General del Concejo

Oficios No.	Fecha	De	Para	Objeto
SGC-0371	30-Jan-18	Comisión de ÁH	Secretario Territorio	Aceptar la petición de la administrada, en el sentido de que este predio sea desvinculado del Inventario de La Floresta, que es concordante con el informe emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda,

Oficio No. SGC 0371

Quito D.M. 30 ENE. 2018

Ticket GDOC: 2017-023542

Arquitecto
Jacobó Herdoíza
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
Presente

Asunto: Predio No. 8108, se desvincule del inventario de La Floresta

De mi consideración:

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión realizada el miércoles 24 de enero de 2018, luego de analizar el oficio No. 1266-DGT-GU-2017, de 9 de noviembre de 2018, suscrito por el Sr. Boris Mata, Administrador Zonal Norte "Eugenio Espejo", del que se desprende que la señora Castillo Soto Rosario propietaria del predio No. 8108, clave No. 10305-02-003, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, barrio La Floresta, sí contaba con las licencias de derrocamiento; resolvió: aceptar la petición de la administrada, en el sentido de que este predio sea desvinculado del Inventario de La Floresta, que es concordante con el informe emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el que consta la actualización del Inventario de La Floresta.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Dr. Mario Granda
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la resolución en mención fue expedida por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria realizada el 24 de enero de 2018

Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
Anexo: ocho hojas útiles

QUITO RECEPCIÓN
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
FECHA: 30 ENE 2018
HORA:

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	J. Alemán	Gestión Comisiones	2018-01-29	
Revisado por:	J. Morán	Prosecretaría	2018-01-29	

- Ejemplar 1: Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
- Ejemplar 2: Archivo Auxiliar numérico
- Ejemplar 34: Secretaría General del Concejo

Oficios No.	Fecha	De	Para	Objeto
IMP-2018-267	26-Jan-18	IMP	Comisión de ÁH	<p>Instituto Metropolitano de Patrimonio ha realizado el martes 23 de enero de 2018 una visita al predio No.80564, según datos del Informe de Regulación Metropolitana-IRM que se adjunta en copia, se hace llegar a usted la ficha de inventario actualizada del predio mencionado, considerando los cambios que se están realizando actualmente en la edificación y que están alterando las características del bien inmueble al momento del levantamiento de la ficha inicial.</p>

2.1
*Comisión Areas
Historicas
9/26/01/2018*

Oficio No. IMP-2018- 0000267
DM Quito, 26 ENE 2018
Ticket GDOC 2017-141619 -

Doctor
Mario Granda
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE
AREAS HISTORICAS Y PATRIMONIO**
Presente

Asunto: Alcance ampliatorio al oficio No.IMP-2017-04087 correspondiente al predio No.80564

De mi consideración

En referencia a su oficio No. SG-0187 Ticket GDOC-2017-141619 y una vez que el Instituto Metropolitano de Patrimonio ha realizado el martes 23 de enero de 2018 una visita al predio No.80564 ubicado en la calle Cordero y Toledo, sector La Floresta y de propiedad de SANDOVAL MOYA JUAN FRANCISCO, según datos del Informe de Regulación Metropolitana-IRM que se adjunta en copia, se hace llegar a usted la ficha de inventario actualizada del predio mencionado, considerando los cambios que se están realizando actualmente en la edificación y que están alterando las características del bien inmueble al momento del levantamiento de la ficha inicial.

Atentamente,

Arq. Angélica Arias B.
Arq. Angélica Arias B.
DIRECTORA EJECUTIVA

Anexo: ficha de inventario actualizada (7 fjs.)

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 26 ENE 2018 Hora 14:40

Nº. HOJAS *81*

Recibido por: *[Firma]*

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Digitado por:	Andrea Verduga C.	DIP	2018-01-25	/
Revisado por:	Arq. Jesús Ma. Loor	DIP	2018-01-25	

*29/01/2018
9437
MH*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO
DIRECCION DE INVENTARIO

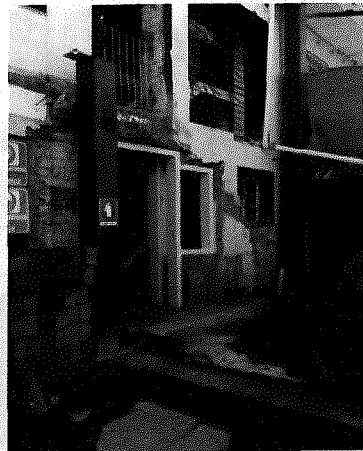


INMUEBLE	PARROQUIA	BARRIO	CLAVE CATASTRAL	CODIGO INVENTARIO	FICHA N°	FECHA
CALLE TOLEDO Y CORDERO	MARISCAL SUCRE	LA FLORESTA	10305-03-004	0420-002-003-004	000001	ENE/2018

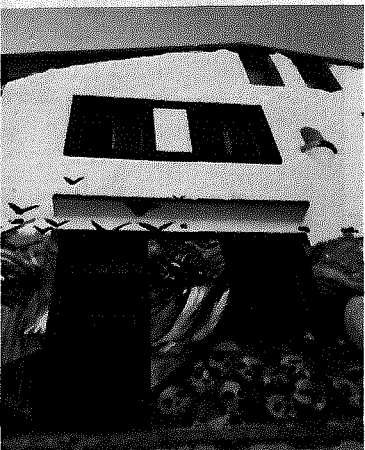
1



2



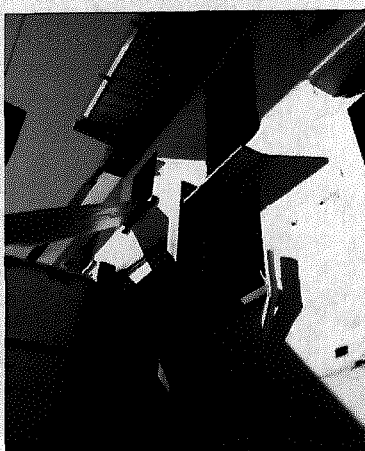
3



4



5



6



DETALLE FOTOGRAFICO:

- FOTO 1 1004-018-010-001-E-01-18 Vista de la Fachada Frontal hacia la calle Cordero
- FOTO 2 1004-018-010-001-E-02-18 Vista de la Fachada Frontal hacia la calle Cordero
- FOTO 3 1004-018-010-001-E-03-18 Vista de la Fachada Lateral Izquierda hacia la calle Toledo
- FOTO 4 1004-018-010-001-I-04-18 Vista de la Fachada Lateral Izquierda hacia la calle Toledo
- FOTO 5 1004-018-010-001-I-05-18 Vista de la Fachada Posterior
- FOTO 6 1004-018-010-001-I-06-18 Vista de la Fachada Posterior

OBSERVACIONES:

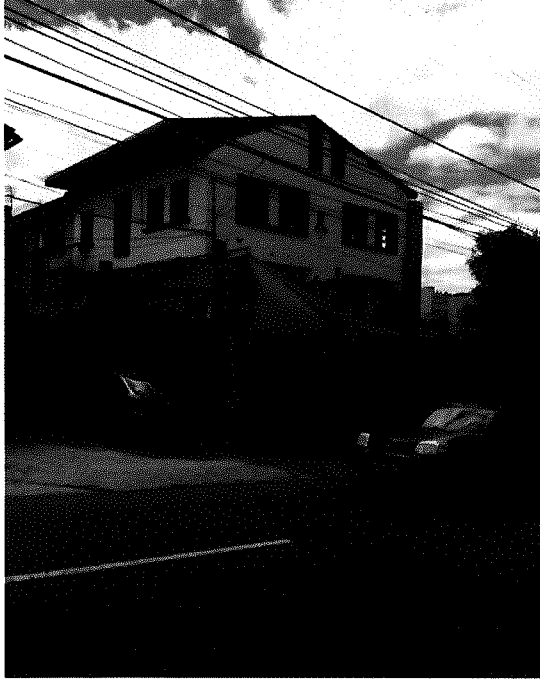
PAGINA

1

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO
DIRECCION DE INVENTARIO**



INMUEBLE	PARROQUIA	SECTOR	CLAVE CATASTRAL	CODIGO INVENTARIO	FICHA Nº	FECHA
CALLE TOLEDO Y CORDERO	MARISCAL SUCRE	LA FLORESTA	10305-03-004	0420-002-003-004	000001	ENE/2018



DETALLE FOTOGRAFICO:

- FOTO 7 1004-018-010-001-I-07-18 Vista de la Fachada Lateral Izquierda hacia la calle Toledo
- FOTO 8 1004-018-010-001-I-08-18 Vista de la Fachada Lateral Izquierda hacia la calle Toledo
- FOTO 9 1004-018-010-001-I-09-18 Vista de la Fachada Frontal hacia la calle Cordero

OBSERVACIONES:

PAGINA

Handwritten signature and initials, including 'VIP' in a circle.

7

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO
DIRECCION DE INVENTARIO**



INMUEBLE	PARROQUIA	SECTOR	CLAVE CATASTRAL	CODIGO INVENTARIO	FICHA N°	FECHA
CALLE TOLEDO Y CORDERO	MARISCAL SUCRE	LA FLORESTA	10305-03-004	0420-002-003-004	000001	ENE/2018



DETALLE FOTOGRAFICO:

- FOTO 13 1004-018-010-001-D-13-18 Vista de escaleras de estructura metálica
- FOTO 14 1004-018-010-001-D-14-18 Vista de bodega provisional planta baja
- FOTO 15 1004-018-010-001-D-15-18 Vista de planta baja
- FOTO 16 1004-018-010-001-D-16-18 Vista de planta alta

OBSERVACIONES:

PAGINA

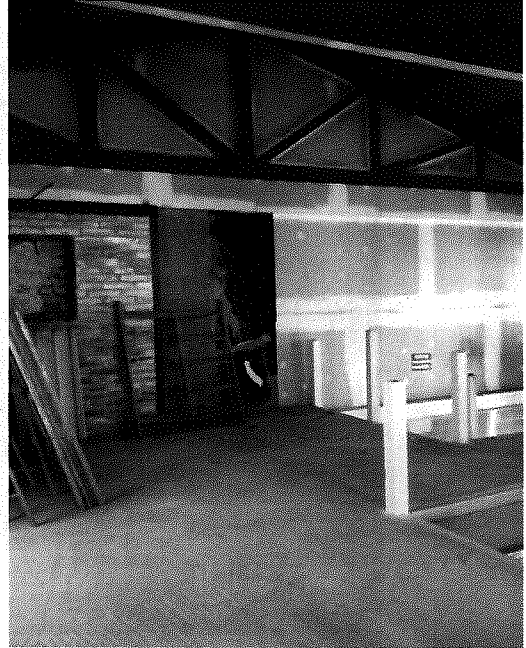
3

[Handwritten signature]

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO
DIRECCION DE INVENTARIO**



INMUEBLE	PARROQUIA	SECTOR	CLAVE CATASTRAL	CODIGO INVENTARIO	FICHA Nº	FECHA
CALLE TOLEDO Y CORDERO	MARISCAL SUCRE	LA FLORESTA	10305-03-004	0420-002-003-004	000001	ENE/2018



DETALLE FOTOGRAFICO:

- FOTO 13 1004-018-010-001-D-13-18 Vista de segunda planta alta
- FOTO 14 1004-018-010-001-D-14-18 Vista general de segunda planta alta y detalle de cubierta
- FOTO 15 1004-018-010-001-D-15-18 Vista de columnas implantadas en retiro posterior
- FOTO 16 1004-018-010-001-D-16-18 Vista general de escaleras interiores

OBSERVACIONES:

PAGINA

4

[Handwritten signature]

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

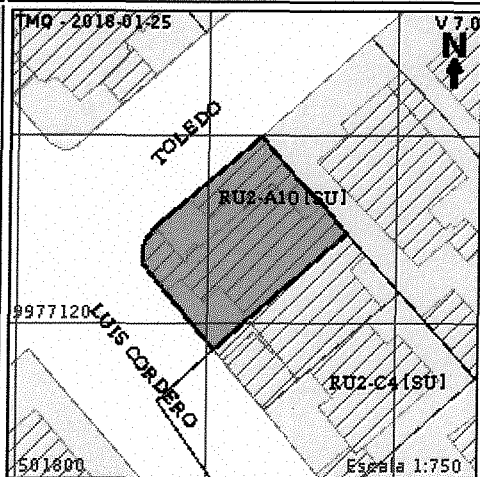


IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1700219502
Nombre o razón social:	SANDOVAL MOYA JUAN FRANCISCO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	80564
Geo clave:	170104230099009112
Clave catastral anterior:	10305 03 004 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	490.35 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	490.35 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	247.00 m2
Área gráfica:	248.40 m2
Fronte total:	30.60 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 24.70 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	NORTE
Parroquia:	MARISCAL SUCRE
Barrio/Sector:	LA FLORESTA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	TOLEDO	0		E12B
SIREC-Q	LUIS CORDERO	14	5 m linea de cerramiento	N24H

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: A10 (A604-50)
 Lote mínimo: 600 m2
 Frente mínimo: 15 m
 COS total: 200 %
 COS en planta baja: 50 %

PISOS

Altura: 16 m
 Número de pisos: 4

RETIROS

Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU2) Residencial urbano 2

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho Retiro de vía (m)	Observación
sd	ESPECIAL		Lote ubicado dentro del Inventario de Áreas Históricas del DMQ, para cualquier intervención deberá aprobar un proyecto en la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio.

OBSERVACIONES

RETIRO FRONTAL 5M A LAS 2 VIAS. RADIO DE CURVATURA 5M.
 PREVIO A CUALQUIER INTERVENCION SOLICITARA ASESORAMIENTO TECNICO EN CENTRO HISTORICO EN LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAFS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EDIFICACIÓN

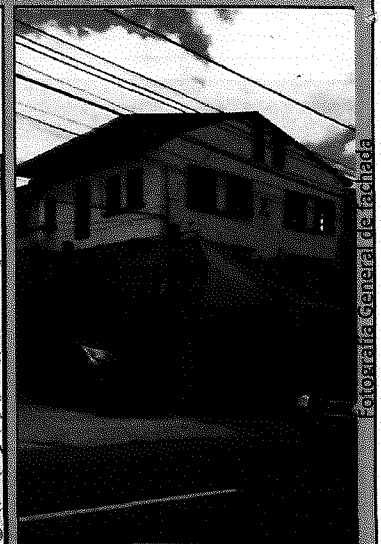
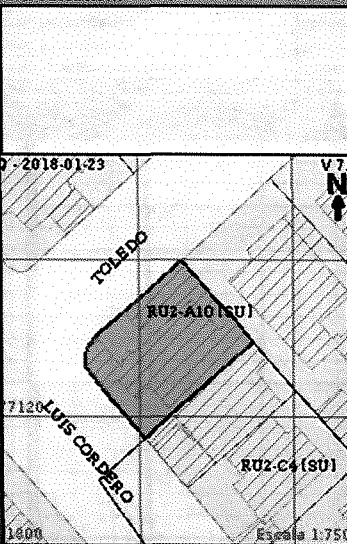
1.1 Localización e Identificación

Registro Nº: 000001 Nombre del Inmueble: SIN NOMBRE
 Código Bienes Inmuebles: BI- 17-01-23-000001 Clave Catastral: 10305-03-004
 Código Inventario Patrimonial: 0420-002-003-004 Nº de Predio: 80564
 Cantón: QUITO Parroquia: Mariscal Sucre
 Barrio: LA FLORESTA
 Calle Principal: TOLEDO Nº: _____
 Intersección: LUIS CORDERO Mz: _____
 Coordenadas WGS84 Z17S: X(Este): _____ Y(Norte): _____ Z(Altitud): _____
 Inmueble inventariado SI NO Acto administrativo: 4 de diciembre de 2014
 Distinciones del Inmueble: _____
 Datos del Propietario: SANDOVAL MOYA JUAN FRANCISCO

1.2 Origen de la Edificación:

1.2.1 Período: I II III IV
 Prehispánico
 S-XVI: _____
 S-XVII: _____
 S-XVIII: _____
 S-XIX: _____
 S-XX: _____ X _____
 S-XXI: _____ X _____
 1.2.2 Fecha: NO SE CONOCE
 1.2.3 Autor: NO SE CONOCE

1.6 Ubicación:



1.3 Tipología y Uso

1.3.1 Arquitectónico:		1.3.2 Usos:	
Subgrupo	Categoría	Subcategoría	Original / Actual
Militar			
Civil	VIVIENDA URB	UNIFAMILIAR	VIVIENDA / DESOCUPADO
Religiosa			
Institucional			
Comercial			
Industrial			
Agrícola			
Funeraria			

1.4 Régimen de Propiedad

1.4.1 Propietario del Inmueble:
 Público: _____ Privado: _____
 Religioso: _____
 Municipal: _____ Comunal: _____
 Militar: _____ Particular: X
 Otro: _____ Otro: _____
 1.4.2 Inmueble ocupado por:
 Propietario: _____
 Arrendatario: _____
 Otro: DESOCUPADO

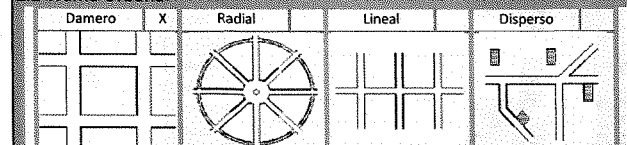
1.5 Estados de Conservación

Evaluación de la edificación	Bueno Regular Malo En Ruinas			
Estructura				
Cubiertas				
Fachadas				
Acabados en Interiores				
Otros Espacios y Elementos				
Escaleras				
Instalaciones				
Estado General				

Ver Página 2 - Estado de la Edificación

2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

2.1 Trama Urbana



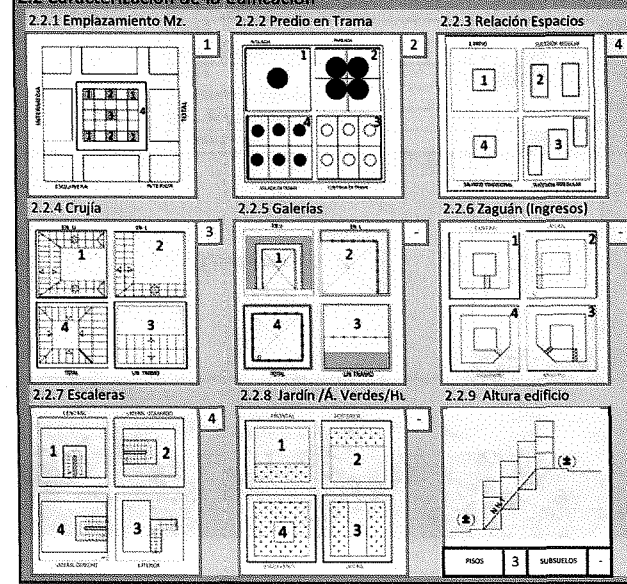
2.3 Descripción Volumétrica

2.3.1 Estilo Dominante:
 Neo-historicista _____ Barroco _____ Neoclásico _____ Ecléctico _____ Vernáculo _____
 Modernismo X Racionalismo _____ Organicismo _____ Contemporáneo _____ Otro: _____
 2.3.2 Composición formal de Fachada:
 Composición Formal: Alta _____ Media _____ Baja X
 Forma de fachada: Recta X Retranqueada _____ Frontal X Lateral izquierda _____
 Curva _____ Ochavada _____ Lateral derecha _____ Posterior _____

2.4 Amenazas (A) y Vulnerabilidades (V)

2.4.1 Factores de Origen Natural		2.4.2 Factores de Origen Antrópico	
	A V		A V
Erupciones	<input type="checkbox"/>	Incendios	<input type="checkbox"/>
Inundaciones	<input type="checkbox"/>	Explosiones	<input type="checkbox"/>
Deslizamientos	<input type="checkbox"/>	Contaminación	<input type="checkbox"/>
Fallas Geológicas	<input type="checkbox"/>	Desarrollo Urbano	<input checked="" type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>
Meteorización	<input type="checkbox"/>	Abandono	<input type="checkbox"/>
Sismos	<input checked="" type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	Zona Tugurizada	<input type="checkbox"/>
		Edificio Tugurizado	<input type="checkbox"/>
		Falta de Mantenim.	<input type="checkbox"/>
		Conflicto de Tenencia	<input type="checkbox"/>
		Intervenciones Inadec.	<input type="checkbox"/>
		Falta de Control	<input type="checkbox"/>
		Otros:	<input type="checkbox"/>

2.2 Caracterización de la Edificación



2.3.3 Fachada Ornamentación:

Ornamentación: Alta _____ Media _____ Baja X
 Paramentos:
 Paño Liso X Con decoración _____
 Color: _____
 Portada:
 Simple _____ Monumental _____
 Compuesta _____ Inscripciones _____
 Zócalos:
 Liso _____ Ornamentado X
 Vanos: Puertas Ventanas
 Principal X Principal X
 Secundaria X Secundaria X
 Balcones:
 Incluidos _____ En Volado _____
 Herrajes:
 Forjados _____ Fundido X
 Otros: _____
 Arcos:
 Adintelado _____ Medio punto _____
 Carpanel _____ Ojival _____
 Lobulado _____ Rebajado _____
 Otros: _____

OBSERVACIONES:

Descripción física general del inmueble y su entorno: Elementos más significativos: (valores)
 Se trata de un inmueble con fachada de estilo Modernista, en el cual destacan vanos de puertas y ventanas ortogonales con chambranas, actualmente aún se aprecian algunas ventanas de madera y sólo se conservan los muros perimetrales de sus fachadas. Al interior presenta una construcción contemporánea realizada con estructura metálica y hormigón, distribuida en tres plantas arquitectónicas. La estructura de la cubierta original de madera ha sido reemplazada por estructura metálica recubierta de planchas metálicas. Su entorno urbano es homogéneo hacia la calle Cordero por donde se ubica el ingreso principal al inmueble, mientras que hacia la calle Toledo es heterogéneo. En la actualidad no tiene ningún uso ya que se encuentra en construcción. Cabe indicar que existen liberaciones de los balcones de las fachadas y de sus muros internos.

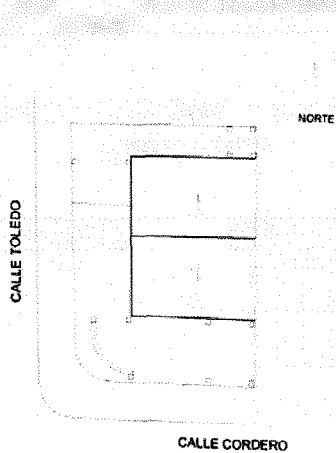
RESPONSABLE INVENTARIO

Entidad Ejecutora: INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO		Dirección de Inventario IMP	
Encuestador: ARQ. VERÓNICA LUDERA/ARQ. MARLÓN RAMÍREZ	Fecha: día/mes/año 23/01/2018	Aprobó: ARQ. JESÚS LOOR	Fecha: día/mes/año 24/01/2018
Revisó: ARQ. JESÚS LOOR	Fecha: día/mes/año 24/01/2018	Fecha: día/mes/año 24/01/2018	

Handwritten signature and initials.

4. LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INMUEBLE

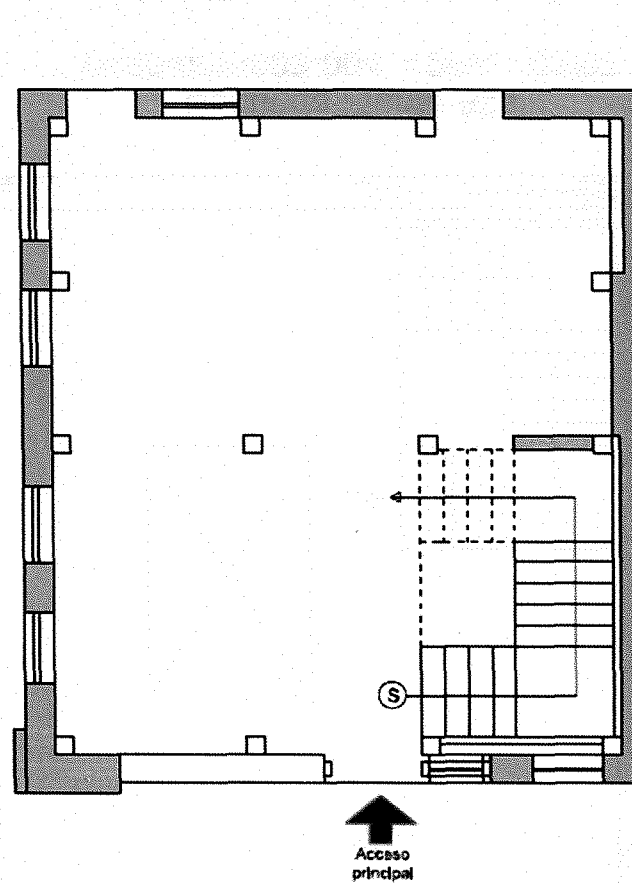
4.4 Continuación: Plantas, Fachadas y Cortes: Código



4.2 Datos del Inmueble:

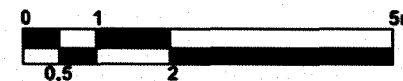
Datos Generales:	
Area del Lote:	
Frente:	
Area Construida	
Area Total:	0
Subsuelo:	
Planta Baja:	
Otros Pisos:	
Espacios Abiertos	
Area no construida total:	
Estacionamientos No:	
Patios / terrazas:	
Jardines/ Huertos:	
Servicios	
SS-HH Particular No:	
SS-HH Comunal No:	
Lavanderias particulares No:	
Lavanderias comunales No:	
Instalaciones	
Agua potable:	SI
Alcantarillado:	SI
Energia Eléctrica:	SI
Teléfonos:	
Otros:	

4.4 Esquemas de: Plantas, Fachadas y Cortes: código



Planta Baja

0420-002-003-004 - PB - 01/07



4.3 Levantamiento Fotográfico del Inmueble: Código



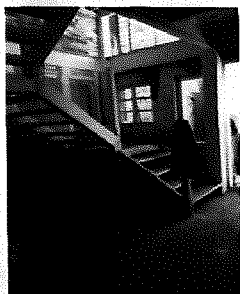
0420-002-003-004 E 01/06



0420-002-003-004 E 02/06



0420-002-003-004 E 03/06



0420-002-003-004 I 04/06



0420-002-003-004 I 05/06

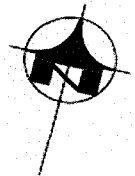
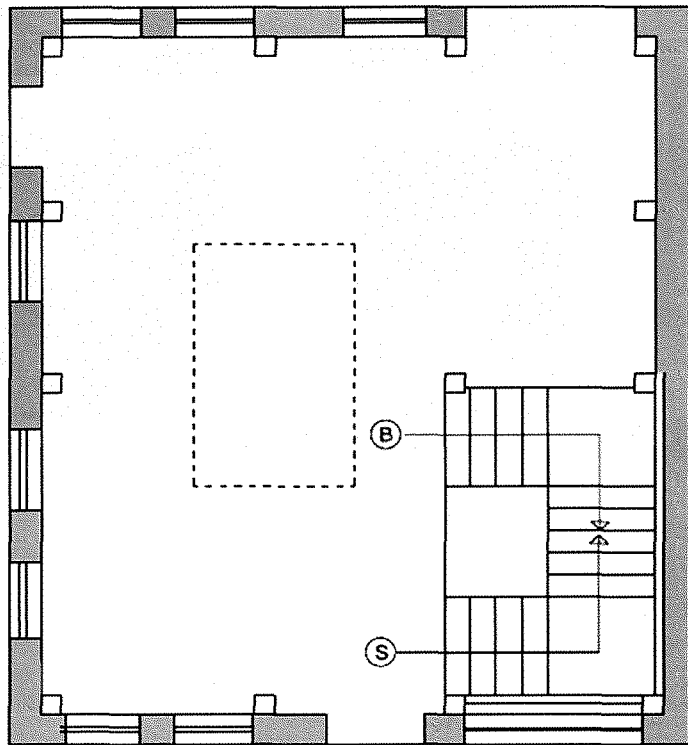


0420-002-003-004 I 06/06

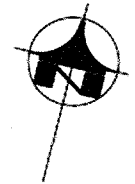
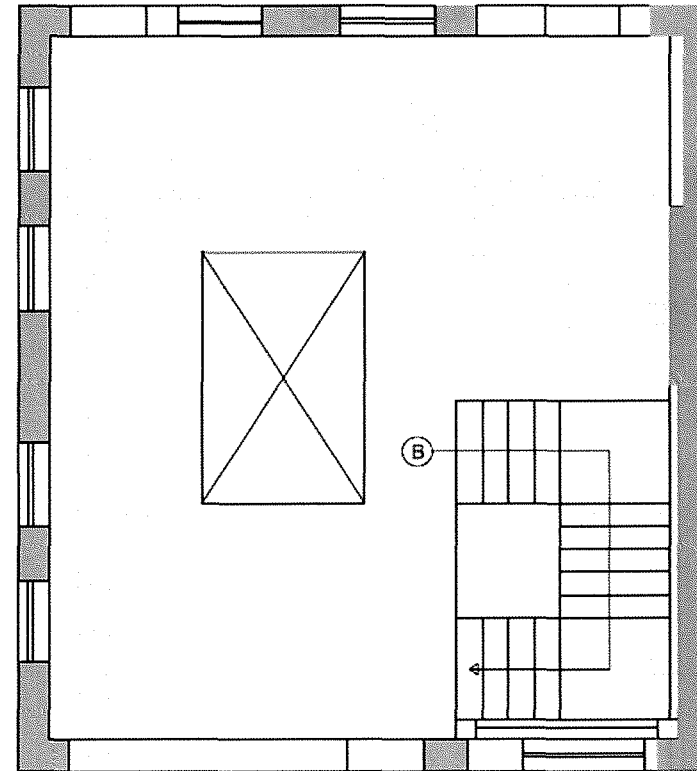
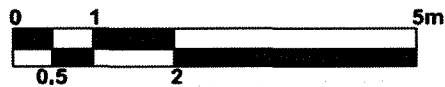
Handwritten signatures and a circled number '5' in the bottom right corner.

4 LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INMUEBLE

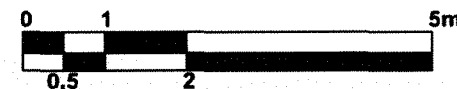
4.4 Continuación: Plantas, Fachadas y Cortes: Código



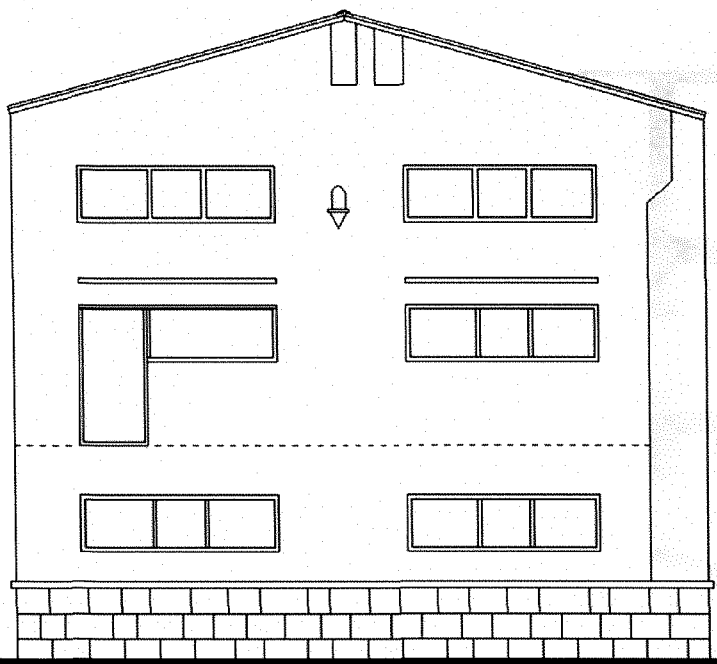
Planta Alta
0420-002-003-004 - PA - 02/07



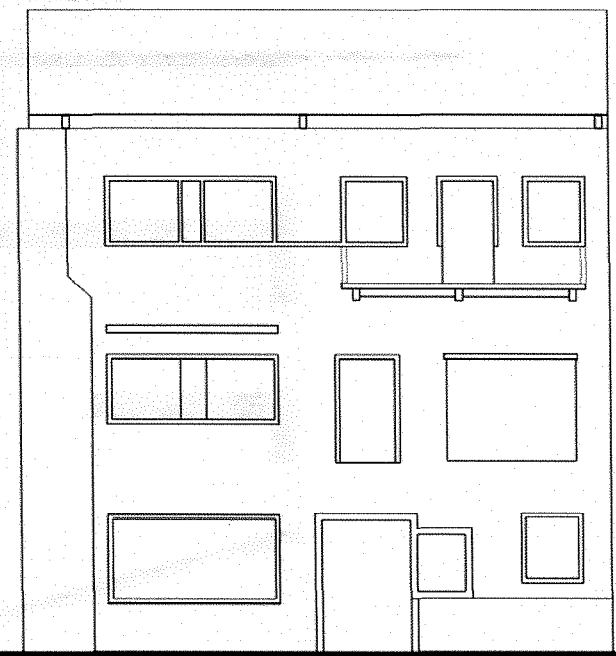
Segunda Planta Alta
0420-002-003-004 - 2PA - 03/07



4 LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INMUEBLE
4.4 Continuación: Plantas, Fachadas y Cortes: Código



FACHADA CALLE TOLEDO



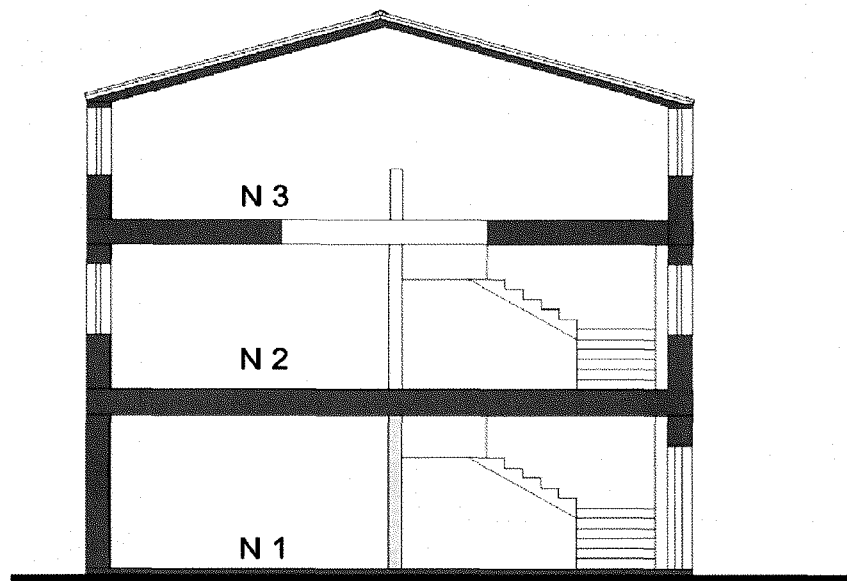
FACHADA CALLE CORDERO

2

Handwritten signature and initials in a circle.

4 LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INMUEBLE

4.4 Continuación: Plantas, Fachadas y Cortes: Código



CORTE TRANSVERSAL

2

5.5 Reporte del estado del Inmueble y Recomendaciones

Elemento Arquitectónico		5.5.1 Estado de la edificación		5.5.2 Alteraciones			5.5.3 Elementos a Proteger	5.5.4 Recomendaciones de Intervención	5.5.5 Resumen General de la propuesta de intervención			
		ESTADO	ESTADO DE RESUMEN AUX 2	ESTADO GENERAL	AM	AT			TC	Conservación	Recuperación	Reestructuración
					L=Leve; M=Medias; A= Altas				Mantenimiento	Liberación	Rehabilitación	
Estructura	Cimentación					ALTO	-					
	Muros / Paredes / Tabiques				ALTO	ALTO	ALTO	-				
	Columnas / Pilares						-					
	Vigas						-					
	Losas / Entrepisos						-					
	Arcos						-					
Cubiertas	Techos / Bóvedas / Cúpulas				ALTO	ALTO	ALTO	-				
Fachadas	Revestimientos						-					
	Puertas						-					
	Ventanas						-					
	Balcones						-					
	Portadas						-					
	Portales						-					
	Zócalos						-					
	Herrajes						-					
	Decoración						-					
	Remates						-					
Acabados en Interiores	Pisos					ALTO	-					
	Cielo Rasos						-					
	Puertas / Ventanas / mamparas						-					
	Barandandilla						-					
	Revestimientos verticales						-					
	Decoración						-					
Otros Espacios y Elementos	Mobiliario						-					
	Pacios/Caminería						-					
	Terrazas/Azoteas						-					
	Cerramientos						-					
	Galerías/Corredores						-					
	Zaguán						-					
Escaleras	Jardines/Hueros/Otros						-					
	Interiores					ALTO	-					
Instalaciones	Exteriores						-					
	Eléctricas						-					
	Sanitarias						-					
	Especiales						-					

Ver Página 2 - Estado de la Edificación

5.6 Uso del Suelo para Inmuebles

Uso Actual _____

Usos compatibles propuestos De acuerdo a lo establecido en las ordenanzas vigentes

5.7 Historial del Trámites Municipales

OBSERVACIONES

Actualmente el inmueble en su interior se encuentra en construcción, se recomienda se verifiquen los permisos correspondientes.

Bibliografía:

5. VALORACIÓN

5.1 Valoración del Inmueble: BAREMO

5.1.1 Antigüedad		(15) AN		Puntuación	
Prehispánica Hasta 1534	PH	15	PH	15	
Colonial Siglo XVI - XIX (1534- 1822)	CO	15	CO	15	
Republicana 1 - Siglo XIX (1822-1830) - 1900)	RP1	12	RP1	12	
Republicana 2 - Siglo XX (1901 -1960)	RP2	6	RP2	6	X 6
Republicana 3 - Siglo XX-XXI (1961 - en adelante)	RP3	3	RP3	3	
SUBTOTAL				6	

5.1.2 Significado Histórico y Socio Cultural		(12) SHSC		Puntuación	
Valor Histórico y Socio Cultural (Identidad)	VHSC	12	VHSC	12	
Valor Simbólico Socio Cultural (Identidad)	VSSC	10	VSSC	10	
Hito Urbano	HU	6	HU	6	
Innovación Tecnológica Significativa	ITS	4	ITS	4	
Autor Representativo	AR	6	AR	6	
Distinciones del Inmueble	DI	4	DI	4	
SUBTOTAL				6	

5.1.3 Estético Formal		(8) EF		Puntuación	
Identificación y Composición Estilística	ICE	8	ICE	8	
Alteraciones Leves	AL	-1	ICE+AL	7	
Alteraciones Medias	AM	-3	ICE+AM	5	
Alteraciones Altas	AA	-5	ICE+AA	3	X 3
SUBTOTAL				3	

5.1.4 Tipológico Funcional		(5) TF		Puntuación	
Identificación Tipológica Original	ITO	4	ITO+CUO	5	
Conserva Uso Original	CUO	1	ITO+CUO+AM	3	
Nuevo Uso Compatible	UN	-1	ITO+CUO+AA	2	
Nuevo Uso No Compatible	NUNC	-2	ITO+AM	2	
Alteraciones Leves	AL	-1	ITO+AL	3	
Alteraciones Medias	AM	-2	ITO+AA	1	X 1
Alteraciones Altas	AA	-3	ITO+NUNC	2	
			ITO+NUNC+AM	0	
			ITO+UN	3	
SUBTOTAL				1	

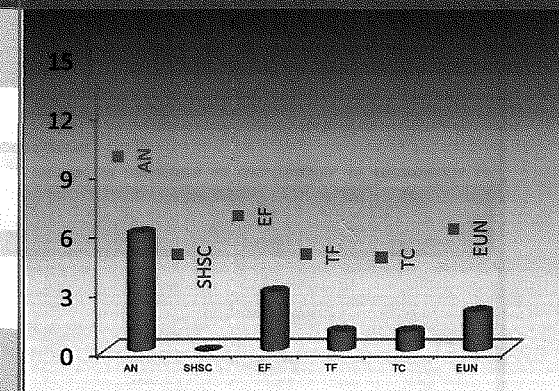
5.1.5 Técnico Constructivo		(5) TC		Puntuación	
Tecnología y Materiales Tradicionales	TMT	5	TMT	5	
Tecnología y Materiales Contemporáneos	TMC	3	TMT+ECR	4	
Tecnología y Materiales Mixtos	TMX	2	TMT+ECM	3	
Estado de Conservación Regular	ECR	-1	TMT+SMTM	3	
Estado de Conservación Malo	ECM	-2	TMT+SMTA	1	X 1
Sustitución Materiales y Tecnología Alto	SMTA	-4	TMT+SMTM+ECR	2	
Sustitución Materiales y Tecnología Medio	SMTM	-2	TMC	3	
			TMC+ECR	2	
			TMC+SMTM	1	
			TMX	2	
			TMX+ECR	1	
SUBTOTAL				1	

5.1.6 Entorno Urbano o Natural		(5) EUN		Puntuación	
Integrada Tramo Homogéneo con Valor	ITHOV	5	ITHOV	5	
Integrada Tramo Homogéneo	ITHO	3	ITHO	3	
Tramo Homogéneo	THO	2	THO	2	X 2
Tramo Heterogéneo	THE	1	THO+DT	4	
Destaca en Tramo	DT	2	THO+NINT	1	
No Integrada al Tramo	NINT	-1	THE+DT	3	
Integrada Entorno Natural (rural)	IEN	4	THE	1	
Conserva el Ambiente Utiliza Materiales Locales	CAUMT	5	IEN+CAUMT	5	
			IEN	4	
SUBTOTAL				2	

5.2 Grado de Protección

Grupo	Tipo de Protección	Puntaje	
A	Absoluta	33 - 50	13
B	Parcial	19 - 32	
C	Negativa	01 - 18	NEGATIVA

5.3 Gráfico de Valoración: Diagrama de barras



5.4 Criterios de Valoración

5.4.1 Antigüedad
El inmueble original del cual sólo se conservan los muros perimetrales de las fachadas data aproximadamente de los años 50. La construcción interior fue realizada en el año 2017.

5.4.2 Significado Histórico y Socio Cultural
No presenta ningún significado histórico ni socio cultural relevante.

5.4.3 Estético Formal
Algunos elementos formales y funcionales del inmueble concretamente unos balcones en la fachada sobre la Calle Cordero, ya no existen, pues se evidenció su liberación. Presenta fachada de estilo Modernista, en el cual destacan vanos de puertas y ventanas ortogonales con chambranas. Actualmente sólo se conservan los muros perimetrales de sus fachadas. Al interior presenta una construcción contemporánea realizada con estructura metálica y hormigón armado.

5.4.4 Tipológico Funcional
La tipología del inmueble corresponde a plantas libres, en la inspección realizada no existen paredes interiores que definan los espacios.

5.4.5 Técnico Constructivo
Se indica que las paredes perimetrales de las fachadas son lo único que se conserva del inmueble original, las cuales presentan cimentación de piedra y muros portantes de ladrillo. El inmueble actual en su interior presenta un sistema técnico constructivo contemporáneo exento de los muros portantes de fachada; cuya cimentación es de hormigón armado, columnas, vigas y estructura de la cubierta metálica. Se evidenció que los muros divisorios internos han sido liberados totalmente, presenta planchas metálicas en cubierta.

5.4.6 Entorno Urbano o Natural
Su entorno urbano es homogéneo hacia la calle Cordero, por donde se encuentra el ingreso principal al inmueble.

INFORMACIÓN GENERAL DEL INMUEBLE-DMQ		
Nombre del Inmueble:	SIN NOMBRE	
Datos del Propietario:	SANDOVAL MOYA JUAN FRANCISCO	
Clave Catastral:	10305-03-004	
N° del Predio:	80.564	
Parroquia	Mariscal Sucre	
Barrio	LA FLORESTA	
Coordenadas WGS8417S		
X(Este)	Y(Norte)	Z(Altitud)
0	0	0

RESPONSABLE INVENTARIO		
Entidad Ejecutora:	IMP	Dirección de Inventario IMP
Encuestador:	ARQ. VERÓNICA LUDEÑA/ARQ. MARLÓN RAMÍREZ	Aprobó: ARQ. JESÚS LOOR
Fecha: día/mes/año	23/01/2018	Fecha: día/mes/año
Revisó:	ARQ. JESÚS LOOR	Fecha: día/mes/año
Fecha: día/mes/año	24/01/2018	Fecha: día/mes/año
Fecha: día/mes/año	24/01/2018	Fecha: día/mes/año

1

Ticket# 2017-141619 — MANUELA MOREIRA - PREDIO 80564

Información del ticket

Antigüedad: 146 d 1 h
Creado: 27/09/2017 - 14:13
Creado por: Armas Sanchez Ximena Del Carmen
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: CONCEJO METROPOLITANO::Granda Mario

Identificador del cliente: SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Granda Balarezo Mario Clemente

Información del cliente

Nombre: SECRETARÍA GENERAL DEL
Apellido: CONCEJO METROPOLITANO
Identificador de usuario: Dr. mauricio Bust[...]
Correo: sincorreoCMQ@hotmail[...]
Teléfono: 3952300
Fax: Ext. 12231 / 12244
Calle: Venezuela y Chile[...]
Ciudad: Quito
País: Ecuador

- Localidad
- Tickets abiertos (cliente) (70)

Artículo #12 – Nota

leido: 20/02/2018 - 15:24 por Rosero Ivonne
De: Ivonne Rosero
Para: Mario Clemente Granda Balarezo
Asunto: Nota
Adjunto (MAX MB): 2018-SGC-0625.PDF , 353.5 KBytes

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo).

VA TERRITORIO 2018-SGC-0625

Artículo #11 – Nota

leido: 16/02/2018 - 13:16 por Rosero Ivonne
De: Ivonne Rosero
Para: Mario Clemente Granda Balarezo
Asunto: Nota
Adjunto (MAX MB): 2018-SGC-0594.PDF , 17.4 KBytes

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo).

VA DRA. JACQUELINE RADULESCU 2018-SGC-0594

Artículo #10 – Nota

leido: 15/02/2018 - 10:29 por Armas Sanchez Ximena Del Carmen
De: Ximena Del Carmen Armas Sanchez
Para: Mario Clemente Granda Balarezo
Asunto: Nota
Adjunto (MAX MB): MANUELA_MOREIRA_COPIA_CERTIFICADAS.pdf , 16.0 KBytes

Para abrir enlaces en el siguiente artículo, es posible que tenga que pulsar Ctrl o Cmd o Shift mientras hace clic en el enlace (dependiendo de su navegador y sistema operativo).

VA IENE OFICIO SRA. MANUELA MOREIRA DELGADO

Artículo #9 – Nota

p://gdoc.quito.gob.ec/otrs/index.pl?Action=AgentTicketZoom;TicketID=229085;ArticleID=1381865

Oficios No.	Fecha	De	Para	Objeto
1266-DGT-GU-2017	9-Nov-17	AZ Eugenio Espejo	Comisión de ÁH	Constancia de derrocamiento válido

Quito D.M., 09 de noviembre 2017
OFICIO N° 1266-DGT-GU-2017

Dr.
MARIO GRANDA BALAREZO
Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio
Presente.-

Asunto: Solicitud de información referencial al
oficio N° 1098-DGT-GU-2017
Referencia Ticket G-DOC 2017-152716

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada en esta Administración Zonal con oficio N° 0396 de fecha el 17 de octubre del 2017, recibido el 23 de octubre de 2017, con hoja de control Ticket G-DOC 2017-152716, en la cual requiere:

- "... 1. Se sirva explicar a esta Comisión, el motivo por el cual la Administración Zonal que usted preside, no cuenta con un archivo pasivo de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas LMU-20 concedidas en dicha administración y específicamente las mencionadas en su oficio.
2. Por consiguiente y al haberse adjuntado las impresiones de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas LMU-20 del sistema informático SLUM, de los predios en relación, misma que obviamente no cuenta con las firmas del propietario o promotor y la del constructor responsable; sírvase certificar que estas son las que corresponden a las extendidas en el tiempo de la solicitud realizada por los administrados y que no tenían ningún impedimento en la época requerida."

Al respecto manifiesto:

En el numeral uno:

La Zona Norte Eugenio Espejo si cuenta con un archivo pasivo de los expedientes LMU-20 desde el año 2012, el mismo que debido a la cantidad de documentación que representa este tema, se encuentran físicamente en el Bicentenario, por tal motivo existe demora en el traslado de los expedientes y no puede ser atendido en tiempos muy cortos.

En reunión mantenida de trabajo con la Dirección Administrativa Financiera de la Zona Norte que se encuentra a cargo del Archivo General y la Dirección de Gestión del Territorio se determinó que los expedientes correspondientes a las licencias Metropolitanas Urbanísticas N° 2014-41954-CCMA-01 del predio N°41954 y N° 2014-94877-CCMA-01 del predio N° 94877 no se encuentran registrados en el sistema informático del archivo general, sin embargo que estos si constan en el sistema informático SLUM, por lo tanto se presume que estos no fueron entregados por el ex - funcionario Sr. Marco Moyón, servidor municipal responsable a esa fecha en la expedición de estos documentos.

Ante esta eventualidad se definió realizar contacto con los dueños de los predios antes mencionados a fin de conseguir una copia de la

Página 1 de 2

documentación de los expedientes requeridos, con el propósito de hacer la reposición de estos documentos en archivo.

También se realizó una reimpresión de las licencias metropolitanas urbanísticas correspondientes a estos 2 predios, los mismos que ya fueron adjuntados en el oficio que fue enviado anteriormente.

Por otro lado debo informar que con memorando N° 066-AZEE-2017 de fecha 8 de marzo de 2017 dispuse se mantenga el archivo documental debidamente organizados, actualizados y completo en la documentación e información que manejan y, así mismo a la Unidad Recursos Humanos para que se preceda a determinar responsabilidades y aplicar los correctivos del caso.

En el numeral dos:

La Dirección de Gestión del Territorio certifica que se realizó una impresión del sistema informático SLUM y que los datos que constan en las licencias metropolitanas urbanísticas LMU-20 de los predios N° 41954 y 94877 son legítimos y no manipulables; debiendo aclararse que los funcionarios que tienen acceso al sistema SLUM, solo cuentan con el perfil de emisión y consulta. Así mismo se adjuntó las copias del archivo histórico de los Informes de Regulación Metropolitana (IRM) que se registran en el sistema informático.

Lo que informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,



Boris Mata Reyes
Administrador zonal "Eugenio Espejo"
Municipio de Distrito Metropolitano de Quito

	NOMBRE	FECHA	SUMILLA
Aprobado por	Dr. Rolando Ruiz - DIRECTOR JURIDICO		
Aprobado por	Ing. Cecilia Chávez - DIRECTORA FIENCIERA ADMINISTRATIVA		
Aprobado por	Arq. Vinicio Robalino - DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO		
Elaborado por	Arq. Gabriela Nina Rada - JEFA DE GESTION URBANA (E)	09/11/2017	

Oficios No.	Fecha	De	Para	Objeto
SG-2648	21-Sep-17	Secretaría Concejo	Procurador	solicito a usted que en el plazo de 10 días emita el respectivo informe legal sobre la actualización del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles del Barrio La Floresta, informe que se requiere con el carácter de urgente, a fin de que sea puesto a consideración del Concejo Metropolitano para su aprobación.

Dra.

1284-16 ✓

QUITO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Oficio No. SG

2648

Quito D, M,

21 SET. 2017

Ticket GDOC: 2017-023542

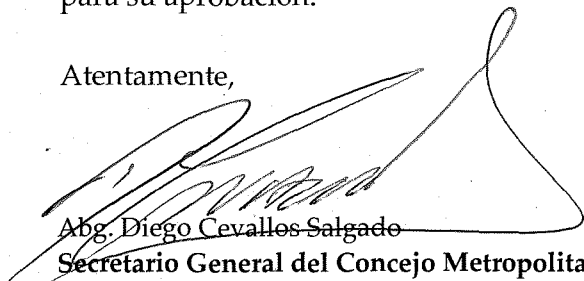
Asunto: actualización del inventario selectivo del barrio La Floresta

Doctor
Gianni Frixone Enríquez
Procurador Metropolitano (E)
Presente.-

De mi consideración:

Por disposición del Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, y conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, **solicito** a usted que en el plazo de 10 días emita el respectivo informe legal sobre la actualización del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles del Barrio La Floresta, informe que se requiere con el carácter de urgente, a fin de que sea puesto a consideración del Concejo Metropolitano para su aprobación.

Atentamente,

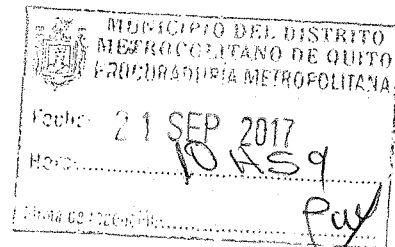

Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Anexo: Oficio No. STHV-DMDU-4050
Oficio No. SG-2522

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	J. Alemán	Gestión Comisiones	2017-09-20	
Revisado por:	J. Morán	Prosecretaría	2017-09-20	

- Ejemplar 1: Dr. Gianni Frixone, Procurador Metropolitano (E)
- Ejemplar 2: Archivo Auxiliar numérico
- Ejemplar 3: Archivo en antecedentes
- Ejemplar 4: Secretaria General del Concejo



(21)

1284-2016

Oficios No.	Fecha	De	Para	Objeto
1098-DGT-GU-20187	14-Sep-17	AZ Eugenio Espejo	Subcomisión ÁH	Para este informe se solicitó la reimpresión de las licencias metropolitanas urbanísticas de los predios No 94877 y 41954, y se ubicó en el sistema informática de informes de regularización metropolitana los IRM históricos que se adjuntan a la presente....

OFICIO N° 1098-DGT-GU-2017
Quito D.M., 14 de septiembre de 2017

Arquitecta
VIVIANA FIGUEROA
Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio
Presente.-

Asunto: Solicitud de informe técnico respecto de las licencias correspondientes a predios N°94877, 41954, 8108, 50843.
REF. Ticket GDOC 2017-023542

De mi consideración:

En atención al oficio N° SG-2500 de fecha 07 de septiembre de 2017 recibido el 12 de septiembre de 2017, suscrito por la Arq. Viviana Figueroa, Presidente a de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, ingresado en esta Administración Zonal con hoja de control 2017-023542 en el cual solicita:

"...se emita informe respecto a las licencias emitidas para los predios N° 94877, 41495, 8108 y 50843, del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Barrio La Floresta, que han sido derrocados, dicha información es necesaria para continuar con el proceso de actualización del Inventario del Barrio La Floresta..."

ANTECEDENTES

- Una vez revisado el sistema informático SLUM se verifica los siguientes registros de licencias metropolitanas urbanísticas LMU-20 simplificada, sin embargo estas no cuentan con las licencias escaneadas puesto que se tratan de registros del 2014 en los cuales los funcionarios no contaban con los medios para su ejecución.

No. Licencia	No. Expediente	Propietario	Cédula/RUC	Nombre Proyecto	Macroproceso	Proceso	Ad. Zonal	Ventanilla
2014-94877-01	2014-94877-CCMA-01	NEGOCIART SA	1791766768001	negociart sa	LMU 20 - EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)	mmoyon
2014-41954-01	2014-41954-CCMA-01	TITUSUNTA LOPEZ DANIEL OMAR	1714020292	HERVAS COBO GUSTAVO	LMU 20 - EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)	mmoyon
2014-8108-01	2014-8108-CCMA-01	CASTILLO SOTO ROSARIO	1703325702	CASTILLO SOTO ROSARIO	LMU 20 - EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)	dchacon
2014-50843-01	2014-50843-CCMA-01	LUDENA RENGEL EDUARDO DR	1701255067	ludéña rengel eduardo	LMU 20 - EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)	mmoyon

- Con memorando No. 429-DGT-GU-2017 de fecha 12 de mayo de 2017 se solicitó a la Secretaria General de la Administración Norte la copia de las licencias mencionadas para realizar un análisis de los expedientes y de las licencias otorgadas.
- Con memorando N° SG-053-2017 de fecha 28 de junio de 2017 la Secretaría General responde que únicamente se encontró la licencia correspondiente al predio N° 50843 y que no existen los archivos de las licencias de los predios N° 94877, 41954 y 8108.
- Con oficio N° 791-DGT-GU-2017 de fecha 28 de junio de 2017 se envió fotocopias del expediente encontrado con un informe del mismo.

ANALISIS TECNICO

1. De la licencia metropolitana urbanística N° 2014-94877-01 de fecha 2014/07/10 correspondiente al predio N° **94877** clave catastral 10406-14-010, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, barrio La Floresta, a nombre de NEGOCIART S.A. Los trabajos que autoriza esta licencia son los que consta en el formulario en el numeral 103 que corresponde a Intervenciones de carácter permanente; como se detalla en el siguiente cuadro:

TIPO DE TRABAJO AUTORIZADO	NUMERAL SEÑALADO	CANTIDAD DE INTERVENCION
Cerramiento de Mampostería	103-H	15.00 (no se señala la unidad de medida)
Vía adoquín de 350 Kg/cm2	103-K	300.00 (no se señala la unidad de medida)

Revisado el Informe de Regulación Metropolitana N° 490062 de fecha 2014/07/07 con el cual se presume se concedió dicha licencia urbanística metropolitana LMU-20 simplificada y que se anexa para su verificación, no existía ningún tipo de restricción respecto a su catalogación como lote ubicado dentro del Inventario de Áreas Históricas del DMQ.

2. De la licencia metropolitana urbanística N° 2014-41954-01 de fecha 2014/01/30 correspondiente al predio N° **41954** clave catastral 10406-22-004, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, barrio La Floresta, a nombre de TITUSUNTA LOPEZ DANIEL OMAR. Los trabajos que autoriza esta licencia son los que consta en el formulario en el numeral 103 que corresponde a Intervenciones de carácter permanente; como se detalla en el siguiente cuadro:

TIPO DE TRABAJO AUTORIZADO	NUMERAL SEÑALADO	CANTIDAD DE INTERVENCION
Obras de conservación y mantenimiento	103-C	35.91 (no se señala la unidad de medida)
Cubierta de madera y teja	103-D	35.91 (no se señala la unidad de medida)

Revisado el Informe de Regulación Metropolitana N° 439849 de fecha 2013/03/19 con el cual se presume se concedió dicha licencia urbanística metropolitana LMU-20 simplificada y que se anexa para su verificación, no existía ningún tipo de restricción respecto a su catalogación como lote ubicado dentro del Inventario de Áreas Históricas del DMQ.

3. De la licencia metropolitana urbanística N° 2014-8108-01 de fecha 2014/11/05 correspondiente al predio N° **8108** clave catastral 10305-02-003, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, barrio La Floresta, a nombre de Sra. CASTILLO SOTO ROSARIO. Los trabajos que autoriza esta licencia son los que consta en el formulario en los numerales 102 que corresponden a Demoliciones de Construcciones o Edificaciones; como se detalla en el siguiente cuadro:

TIPO DE TRABAJO AUTORIZADO	NUMERAL SEÑALADO	CANTIDAD DE INTERVENCION
Demoliciones de Construcciones o Edificaciones	102-B	297.00 (m ²)

Revisado el Informe de Regulación Metropolitana N° 494640 de fecha 2014/08/08 con el cual se concedió dicha licencia urbanística metropolitana LMU-20 simplificada y que se anexa en el expediente se puede verificar que no existía ningún tipo de restricción respecto a su catalogación como lote ubicado dentro del Inventario de Áreas Históricas del DMQ.

4. De la licencia metropolitana urbanística N° 2014-50843-01 de fecha 17/06/2014 correspondiente al predio N° **50843** clave catastral 10306-06-012, ubicado en la parroquia Mariscal Sucre, barrio La Floresta, a nombre de Sr. LUDENA RENGEL EDUARDO DR. Los trabajos que autoriza esta licencia son los que consta en el formulario en los numerales 102 que corresponden a Demoliciones de Construcciones o Edificaciones; y el numeral 103 que corresponde a Intervenciones de carácter permanente; como se detalla en el siguiente cuadro:

TIPO DE TRABAJO AUTORIZADO	NUMERAL SEÑALADO	CANTIDAD DE INTERVENCION
Demoliciones de Construcciones o Edificaciones	102-A	526.41 (no se señala la unidad de medida)
Intervenciones de carácter Permanente	103-A	564.00 (no se señala la unidad de medida)

Revisado el Informe de Regulación Metropolitana N° 481296 de fecha 2014-04-2014 con el cual se concedió dicha licencia urbanística metropolitana LMU-20 simplificada y que se anexa en el expediente se puede verificar que no existía ningún tipo de restricción respecto a su catalogación como lote ubicado dentro del Inventario de Áreas Históricas del DMQ.

[Handwritten signatures]

CONCLUSIONES

Para este informe se solicitó la reimpresión de las licencias metropolitanas urbanísticas de los predios N° 94877 y 41954, y se ubicó en el sistema informática de informes de regularización metropolitana los IRM históricos que se adjuntan a la presente.

Se aclara que en su petitorio solicita un informe correspondiente al predio N° 41495 que pertenece a la Zona Centro sin embargo se trata del predio N° 41954 que se encuentra ubicado en el barrio La Floresta.

Con estos antecedentes se puede observar que los registros de licencias metropolitanas urbanísticas de los predios N° 94877 y 41954 que se encuentran en el sistema informático SLUM corresponden a trabajos de mantenimiento mientras que las licencias correspondiente a los predios N° 50843 y 8108 se tratan de trabajos de demolición que están avalados por el Informe de Regulación Metropolitana vigentes a la época, con los cuales se otorgó este permiso y no hacían referencia a la catalogación del lote dentro del Inventario de Áreas Históricas del Distrito Metropolitana de Quito.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

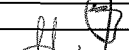
Atentamente,



Sr. Boris Mata Reyes

ADMINISTRADOR ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"

ADJUNTO: Anexo al informe (8 hojas)

	Nombre	Fecha	Firma / Sumilla
Aprobado por:	Arq. Vinicio Robalino H. - DIRECTOR GESTION DEL TERRITORIO AZEE		
Elaborado por:	Arq. Gabriela Nina R - JEFE DE GESTION URBANA (E)	14/09/2017	

CC: Concejal Mario Granda

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



LMU - 20 / SIMPLIFICADO

LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES

CÓDIGO: LMU-20 / ICME-SIMP

LICENCIA No. 2014-50843-01

NOMBRE DEL PROYECTO: ludeña rengel eduardo

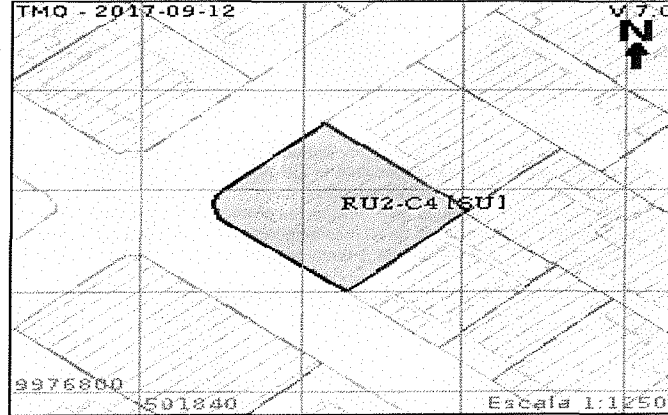
600 DATOS DEL PROPIETARIO

601 Nombre Propietario: LUDENA RENGEL EDUARDO DR
 602 C. Ciudadanía/Pasaporte: 1701255067
 603 Dirección Actual: guipuzcoa y lugo
 604 Teléfono(s):
 605 Celular: 0984617749
 606 E-mail:

DATOS DEL PROFESIONAL

609 Nombre Profesional: VIVAS ENCALADA JUAN PABLO
 610 C. Ciudadanía/Pasaporte: 1714337621
 611 SENESCYT: 1038-10-1001885
 612 Licencia Municipal: 7923
 613 Dirección Actual: AV SIENNA
 614 Teléfono(s):
 615 Celular: 0984617749
 616 E-mail:

UBICACIÓN GEOREFERENCIADA DEL LOTE



IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

102 DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES O EDIFICAC.				IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN		IRM:	
Detalle	Unidad	Cantidad	Valor_U	113 Número Predial:	50843	119 Zonificación:	C4 (C304-70)
102-Edificaciones o A Construcciones	1	526.410	20.00	114 Clave Catastral:	1030606012	120 Lote Mínimo:	300.00
103 INTERVENCIONES DE CARÁCTER PERMANENTE				115 Parroquia:	Mariscal Sucre	121 Uso Principal:	(R2) Residencia mediana densidad
Detalle	Unidad	Cantidad	Valor_U	116 Barrio/Urbanización:	LA FLORESTA	122 Clasificación de Suelo:	(SU) Suelo Urbano
103-Movimiento A tierras	1	564.000	5.00	117 Calle/Inter.- Nomenc.:	GUIPUZCOA, N24D, N24-232, 910	123 N° de Pisos:	4
				118 Administración Zonal:	NORTE	124 Incremento de Pisos (ZUAE):	No
						125 Compra de pisos ó Area:	0.000
						126 Dependencia Administrativa:	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

ÁREAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

400 ÁREAS PROYECTADAS		ÁREAS AMPLIADAS		ÁREAS POR INCREMENTO DE PISOS		Σ ÁREAS TOTALES PLANIFICADAS	
401 Bruta		407 Bruta		413 Bruta		419 Bruta	
402 Útil P. Baja		408 Útil P. Baja		414 Útil P. Baja		420 Útil P. Baja	
403 Útil Total		409 Útil Total		415 Útil Total		421 Útil Total	
404 COS P. Baja		410 COS P. Baja		416 COS P. Baja		422 COS P. Baja	
405 COS Total		411 COS Total		417 COS Total		423 COS Total	
406 Área abierta a enajenar		412 Área abierta a enajenar		418 Área abierta a enajenar		424 Áreas abiertas a enajenar	
500 ESPECIFICACIONES		ÁREAS COMUNALES PROYECTADAS		ÁREAS COMUNALES AMPLIADAS		Σ ÁREAS TOTALES COMUNALES	
501 Área Levantamiento Terreno		507 Áreas Construidas		513 Áreas Construidas		519 Áreas Construidas	
502 Área terreno escritura		508 Áreas Abiertas		514 Áreas Abiertas		520 Áreas Abiertas	
503 N° de pisos		509		515		521	
504 N° de Subsuelos		510		516		522	
505 Área comprada (ZUAE)		511		517		523	
506 Otros ()		512		518		524	
						TOTAL	0

ESQUEMAS GRÁFICOS DE LA INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA PARA OBTENER LA LMU 20 SIMPLIFICADA.

CÁLCULO TASA DE APROBACIÓN DE INTERVENCIÓNES CONSTRUCTIVAS MENORES (Art. III. 113 - R.O. N° 226).

VLR (LMU20-Simp) = 4.07

OBSERVACIONES

VIGENCIA

De conformidad a la Ord. 0433 reformativa de la Ord 156 que establece el regimen administrativo del suelo: de las licencias metropolitanas urbanisticas se emite la LMU20 simplificada, sin perjuicio de que se extinga por las causas previstas en este Capitulo, se otorgará por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las obras, de conformidad con las siguientes reglas:

a) El plazo para iniciar y terminar las Intervenciones Constructivas Menores será de un año a partir de la fecha de expedición de la LMU20.

DECLARACIÓN

Yo, LUDENA RENGEL EDUARDO DR, portador de la C.I. / C.C. N° 1701255067, propietario del predio No. 50843, declaro que me obligo a construir de conformidad con lo autorizado mediante la Licencia Metropolitana Urbanística simplificada LMU- 20 No. 2014-50843-01, de fecha 2017-09-12, respetando la normativa metropolitana y nacional vigentes.

La calidad de los materiales de construcción, las dosificaciones y especificaciones técnicas requeridas en el proceso constructivo para garantizar la conservación y estabilidad de la edificación, es de mi responsabilidad exclusiva, en cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC 11), Normas INEN aplicables al caso y otras normas conexas, por lo tanto deslindamos de responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sobre la calidad de la construcción.

Firman en constancia de la aceptación de lo descrito:

Fecha de Emisión, 2017-09-12

Firma del Propietario o Promotor

Firma del Constructor Responsable

ESPACIO RESERVADO PARA EL MDMQ

[Handwritten signature]

Arq Vinicio Robalino
ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE

(f) ADMINISTRACIÓN ZONAL

15

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES

CÓDIGO: LMU -20 / ICME-SIMP

LICENCIA No. 2014-41954-01

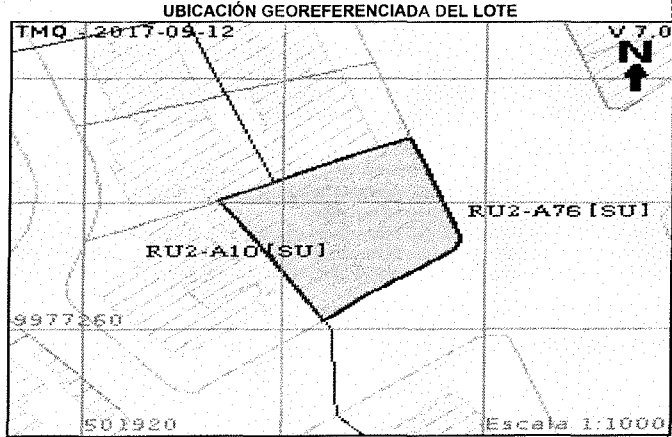
NOMBRE DEL PROYECTO: HERVAS COBO GUSTAVO

600 DATOS DEL PROPIETARIO

601 Nombre Propietario: TITUSUNTA LOPEZ DANIEL OMAR
 602 C. Ciudadanía/Pasaporte: 1714020292
 603 Dirección Actual: LA FLORESTA
 604 Teléfono(s):
 605 Celular:
 606 E-mail:

DATOS DEL PROFESIONAL

609 Nombre Profesional: VILLALBA ANDRADE JUAN SEBASTIAN
 610 C. Ciudadanía/Pasaporte: 1713626701
 611 SENESCYT: 5491R-11-11109
 612 Licencia Municipal: 6434
 613 Dirección Actual: CORUÑA Y TOLEDO
 614 Teléfono(s):
 615 Celular:
 616 E-mail:



IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

103 INTERVENCIONES DE CARÁCTER PERMANENTE				IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN		IRM:	
Detalle	Unidad	Cantidad	Valor_U	Número Predial:	119 Zonificación:		
103-C	1	35.910	30.38	113 Número Predial: 41954	119 Zonificación: A19 (A606-50)		
Cubierta				114 Clave Catastral: 1040622004	120 Lote Mínimo: 600.00		
103-D	1	35.910	30.38	115 Parroquia: Mariscal Sucre	121 Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad		
de madera y teja				116 Barrio/Urbanización: LA FLORESTA	122 Clasificación de Suelo: (SU) Suelo Urbano		
				117 Calle/Inter.- Nomenc.: LA CORUÑA, E12-70, 807	123 N° de Pisos: 6		
				118 Administración Zonal: NORTE	124 Incremento de Pisos (ZUAE): No		
					125 Compra de pisos ó Area: 0.000		
					126 Dependencia Administrativa: Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)		

ÁREAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

400 ÁREAS PROYECTADAS		ÁREAS AMPLIADAS		ÁREAS POR INCREMENTO DE PISOS		Σ ÁREAS TOTALES PLANIFICADAS	
401 Bruta		407 Bruta		413 Bruta		419 Bruta	
402 Útil P. Baja		408 Útil P. Baja		414 Útil P. Baja		420 Útil P. Baja	
403 Útil Total		409 Útil Total		415 Útil Total		421 Útil Total	
404 COS P. Baja		410 COS P. Baja		416 COS P. Baja		422 COS P. Baja	
405 COS Total		411 COS Total		417 COS Total		423 COS Total	
406 Área abierta a enajenar		412 Área abierta a enajenar		418 Área abierta a enajenar		424 Áreas abiertas a enajenar	
500 ESPECIFICACIONES		ÁREAS COMUNALES PROYECTADAS		ÁREAS COMUNALES AMPLIADAS		Σ ÁREAS TOTALES COMUNALES	
501 Área Levantamiento Terreno		507 Áreas Construidas		513 Áreas Construidas		519 Áreas Construidas	
502 Área terreno escritura		508 Áreas Abiertas		514 Áreas Abiertas		520 Áreas Abiertas	
503 N° de pisos		509		515		521	
504 N° de Subsuelos		510		516		522	
505 Área comprada (ZUAE)		511		517		523	
506 Otros ()		512		518		524	
						TOTAL	0

4

ESQUEMAS GRÁFICOS DE LA INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA PARA OBTENER LA LMU 20 SIMPLIFICADA.

CÁLCULO TASA DE APROBACIÓN DE INTERVENCIÓNES CONSTRUCTIVAS MENORES (Art. III. 113 - R.O. N° 226).

VLR (LMU20- = 4.07
Simp)

OBSERVACIONES

VIGENCIA

De conformidad a la Ord. 0433 reformativa de la Ord 156 que establece el regimen administrativo del suelo: de las licencias metropolitanas urbanisticas se emite la LMU20 simplificada, sin perjuicio de que se extinga por las causas previstas en éste Capitulo, se otorgará por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las obras, de conformidad con las siguientes reglas:

a) El plazo para iniciar y terminar las Intervenciones Constructivas Menores será de un año a partir de la fecha de expedición de la LMU20.

DECLARACIÓN

Yo, TITUSUNTA LOPEZ DANIEL OMAR, portador de la C.I. / C.C. N° 1714020292, propietario del predio No. 41954, declaro que me obligo a construir de conformidad con lo autorizado mediante la Licencia Metropolitana Urbanística simplificada LMU- 20 No. 2014-41954-01, de fecha 2017-09-12, respetando la normativa metropolitana y nacional vigentes.

La calidad de los materiales de construcción, las dosificaciones y especificaciones técnicas requeridas en el proceso constructivo para garantizar la conservación y estabilidad de la edificación, es de mi responsabilidad exclusiva, en cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC 11), Normas INEN aplicables al caso y otras normas conexas, por lo tanto deslindamos de responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sobre la calidad de la construcción.

Firman en constancia de la aceptación de lo descrito:

Fecha de Emisión, 2017-09-12

Firma del Propietario o Promotor

Firma del Constructor Responsable

ESPACIO RESERVADO PARA EL MDMQ

Arq Vinicio Robalino
ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE

(f) ADMINISTRACIÓN ZONAL

14

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



LMU - 20 / SIMPLIFICADO

LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES

CÓDIGO: L.MU -20 / ICME-SIMP

LICENCIA No. 2014-94877-01

NOMBRE DEL PROYECTO: negociart sa

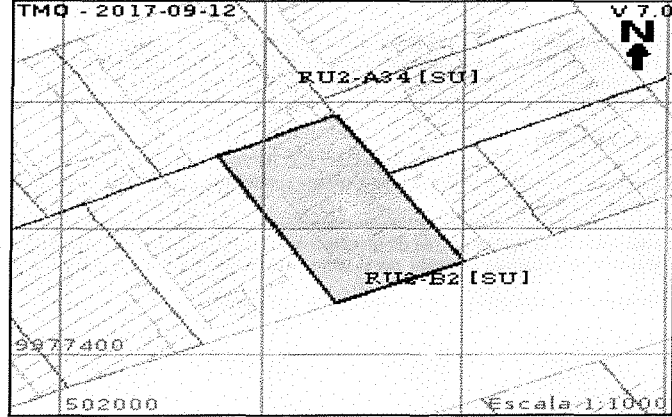
600 DATOS DEL PROPIETARIO

601 Nombre Propietario: NEGOCIART S A
 602 C. Ciudadanía/Pasaporte: 1791766768001
 603 Dirección Actual: LA FLORESTA
 604 Teléfono(s):
 605 Celular:
 606 E-mail:

DATOS DEL PROFESIONAL

609 Nombre Profesional: GALARRAGA ALMEIDA
 GUSTAVO MANUEL
 610 C. Ciudadanía/Pasaporte: 1707804264
 611 SENESCYT: 1001-05-584029
 612 Licencia Municipal: 4859
 613 Dirección Actual: AMAZONAS E IÑAQUITO
 614 Teléfono(s):
 615 Celular:
 616 E-mail:

UBICACIÓN GEOREFERENCIADA DEL LOTE



IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

103 INTERVENCIONES DE CARÁCTER PERMANENTE				IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN		IRM:	
Detalle	Unidad	Cantidad	Valor_U	Número Predial:	Clave Catastral:	Zonificación:	B2 (B304-50)
103-H Cerramiento de mampostería Via adoquin.	1	15.000	200.00	113	1040614010	119	300.00
103-K con adoquin de 350 kg/cm2	1	300.000	21.71	114	Mariscal Sucre	120	(R2) Residencia mediana densidad
				115	Barrio/Urbanización: LA FLORESTA	121	Uso Principal:
				116	Calle/Inter.-Nomenc.: ISABEL LA CATOLICA, E12, N24-857, , 1285	122	Clasificación de Suelo: (SU) Suelo Urbano
				117	Administración Zonal: NORTE	123	N° de Pisos: 4
						124	Incremento de Pisos (ZUAE): No
						125	Compra de pisos ó Area: 0.000
						126	Dependencia Administrativa: Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

ÁREAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

400 ÁREAS PROYECTADAS		ÁREAS AMPLIADAS		ÁREAS POR INCREMENTO DE PISOS		Σ ÁREAS TOTALES PLANIFICADAS	
401 Bruta		407 Bruta		413 Bruta		419 Bruta	
402 Útil P. Baja		408 Útil P. Baja		414 Útil P. Baja		420 Útil P. Baja	
403 Útil Total		409 Útil Total		415 Útil Total		421 Útil Total	
404 COS P. Baja		410 COS P. Baja		416 COS P. Baja		422 COS P. Baja	
405 COS Total		411 COS Total		417 COS Total		423 COS Total	
406 Área abierta a enajenar		412 Área abierta a enajenar		418 Área abierta a enajenar		424 Áreas abiertas a enajenar	
500 ESPECIFICACIONES		ÁREAS COMUNALES PROYECTADAS		ÁREAS COMUNALES AMPLIADAS		Σ ÁREAS TOTALES COMUNALES	
501 Área Levantamiento Terreno		507 Áreas Construidas		513 Áreas Construidas		519 Áreas Construidas	
502 Área terreno escritura		508 Áreas Abiertas		514 Áreas Abiertas		520 Áreas Abiertas	
503 N° de pisos		509		515		521	
504 N° de Subsuelos		510		516		522	
505 Área comprada (ZUAE)		511		517		523	
506 Otros ()		512		518		524	
						TOTAL	0

3-

ESQUEMAS GRÁFICOS DE LA INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA PARA OBTENER LA LMU 20 SIMPLIFICADA.

CÁLCULO TASA DE APROBACIÓN DE INTERVENCIÓNES CONSTRUCTIVAS MENORES (Art. III. 113 - R.O. N° 226).

VLR (LMU20-
Simp) = 4.07

OBSERVACIONES

VIGENCIA

De conformidad a la Ord. 0433 reformativa de la Ord 156 que establece el regimen administrativo del suelo: de las licencias metropolitanas urbanisticas se emite la LMU20 simplificada, sin perjuicio de que se extinga por las causas previstas en éste Capitulo, se otorgará por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las obras, de conformidad con las siguientes reglas:

a) El plazo para iniciar y terminar las Intervenciones Constructivas Menores será de un año a partir de la fecha de expedición de la LMU20.

DECLARACIÓN

Yo, NEGOCIART S A, portador de la C.I. / C.C. N° 1791766768001, propietario del predio No. 94877, declaro que me obligo a construir de conformidad con lo autorizado mediante la Licencia Metropolitana Urbanística simplificada LMU- 20 No. 2014-94877-01, de fecha 2017-09-12, respetando la normativa metropolitana y nacional vigentes.

La calidad de los materiales de construcción, las dosificaciones y especificaciones técnicas requeridas en el proceso constructivo para garantizar la conservación y estabilidad de la edificación, es de mi responsabilidad exclusiva, en cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC 11), Normas INEN aplicables al caso y otras normas conexas, por lo tanto deslindamos de responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sobre la calidad de la construcción.

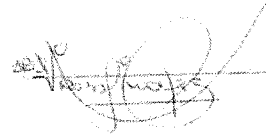
Firman en constancia de la aceptación de lo descrito:

Fecha de Emisión, 2017-09-12

Firma del Propietario o Promotor

Firma del Constructor Responsable

ESPACIO RESERVADO PARA EL MDMQ



Arq Vinicio Robalino
ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE

(f) ADMINISTRACIÓN ZONAL

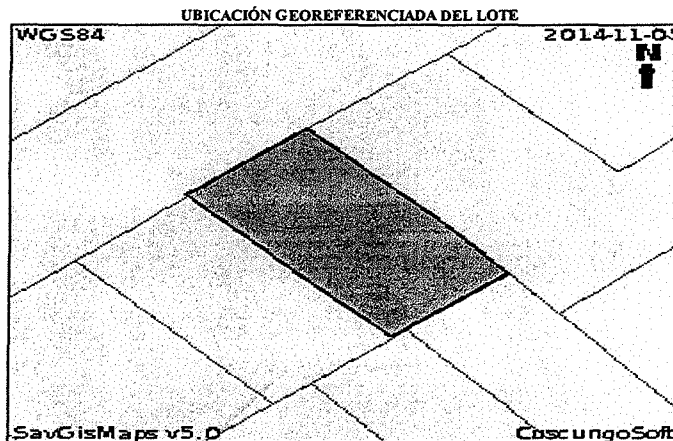
LMU - 20 / SIMPLIFICADO
LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES

CÓDIGO: LMU-20 / ICME-SIMP

LICENCIA No. 2014-8108-01

NOMBRE DEL PROYECTO: CASTILLO SOTO ROSARIO

600 DATOS DEL PROPIETARIO		
601	Nombre Propietario:	CASTILLO SOTO ROSARIO
602	C. Ciudadanía/Pasaporte:	1703325702
603	Dirección Actual:	ANDALUCIA
604	Teléfono(s):	
605	Celular:	099556226
606	E-mail:	VELYN_CS@HOTMAIL.COM



DATOS DEL PROFESIONAL		
609	Nombre Profesional:	CAÑAR SANCHEZ EVELYN FERNANDA
610	C. Ciudadanía/Pasaporte:	1716693864
611	SENECYT:	1005-10-978597
612	Licencia Municipal:	7929
613	Dirección Actual:	GUAYAQUIL SN 00000
614	Teléfono(s):	
615	Celular:	099556226
616	E-mail:	ELYN_CS@YAHOO.COM

IDENTIFICACIÓN Y REGULACIONES DEL PREDIO

100 TIPO DE INTERVENCIÓN CONSTRUCTIVA MENOR				IDENTIFICACIÓN PREDIAL - UBICACIÓN		IRM: 494640	
Detalle	Unidad	Cantidad	Valor U	Número Predial:	Clave Catastral:	Zonificación:	Lote Mínimo:
102-B	Edificaciones	M2	297.000	8108	1030502003	A10 (A604-50)	600.00
				115	Parroquia: Mariscal Sucre	121	Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad
				116	Barrio/Urbanización: LA FLORESTA	122	Clasificación de Suelo: (SU) Suelo Urbano
				117	Calle/Inter.-Nomenc. ANDALUCIA, E12A, N24-332, 542	123	Nº de Pisos: 4
				118	Administración Zonal: NORTE	124	Incremento de Pisos (ZUAE): No
						125	Compra de pisos ó Area: 0.000
						126	Dependencia Administrativa: Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

ÁREAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

400 ÁREAS PROYECTADAS		ÁREAS AMPLIADAS		ÁREAS POR INCREMENTO DE PISOS		ÁREAS TOTALES PLANIFICADAS	
401	Bruta	407	Bruta	413	Bruta	419	Bruta
402	Útil P. Baja	408	Útil P. Baja	414	Útil P. Baja	420	Útil P. Baja
403	Útil Total	409	Útil Total	415	Útil Total	421	Útil
404	COS P. Baja	410	COS P. Baja	416	COS P. Baja	422	COS P. Baja
405	COS Total	411	COS Total	417	COS Total	423	COS Total
406	Área abierta a enajenar	412	Área abierta a enajenar	418	Área abierta a enajenar	424	Áreas abiertas a enajenar

500 ESPECIFICACIONES		ÁREAS COMUNALES PROYECTADAS		ÁREAS COMUNALES AMPLIADAS		ÁREAS TOTALES COMUNALES	
501	Área Levantamiento Terreno	507	Áreas Construidas	513	Áreas Construidas	519	Áreas Construidas
502	Área terreno escritura	508	Áreas Abiertas	514	Áreas Abiertas	520	Áreas Abiertas
503	Nº de pisos	509		515		521	
504	Nº de Subsuelos	510		516		522	
505	Área comprada (ZUAE)	511		517		523	
506	Otros ()	512		518		524	
						TOTAL	0

CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD OBTENIDO EN EL LICENCIAMIENTO

CÁLCULO TASA DE APROBACIÓN DE INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES (Art. III 113 - R.O. N° 226).

VLR (LMU20-Simp) = 12.62

OBSERVACIONES

12

Se recuerda al responsable guardar las debidas seguridades hacia los colindantes y transeuntes el momento de realizar los trabajos

VIGENCIA

Ordenanza 156: La LMU20, sin perjuicio de que se extinga por las causas previstas en éste Capitulo, se otorgará por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las obras, de conformidad con las siguientes reglas:

a) El plazo para iniciar y terminar las Intervenciones Constructivas Menores será de un año a partir de la fecha de expedición de la LMU20.

DECLARACIÓN

Yo, CASTILLO SOTO ROSARIO, portador de la C.I. / C.C. N° 1703325702, propietario del predio No. 8108, declaro que me obligo a construir de conformidad con lo autorizado mediante la Licencia Metropolitana Urbanística LMU- 20 No. 2014-8108-01 , de fecha 11/5/2014 11:19:43 AM, respetando la normativa metropolitana y nacional vigentes.

La calidad de los materiales de construcción, las dosificaciones y especificaciones técnicas requeridas en el proceso constructivo para garantizar la conservación y estabilidad de la edificación, es de mi responsabilidad exclusiva, en cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC 11), Normas INEN aplicables al caso y otras normas conexas, por lo tanto deslindamos de responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sobre la calidad de la construcción.

Firman en constancia de la aceptación de lo descrito:

Fecha, 11/5/2014 11:19:43 AM

Firma del Propietario o Promotor

Firma del Constructor Responsable

ESPACIO RESERVADO PARA EL MDMQ

Arq. Germán Rosero
ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE

(1) ADMINISTRACIÓN ZONAL

11

Se recuerda al responsable guardar las debidas seguridades hacia los colindantes y transeuntes el momento de realizar los trabajos

VIGENCIA

Ordenanza 156: La LMU20, sin perjuicio de que se extinga por las causas previstas en éste Capitulo, se otorgará por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar las obras, de conformidad con las siguientes reglas:

a) El plazo para iniciar y terminar las Intervenciones Constructivas Menores será de un año a partir de la fecha de expedición de la LMU20.

DECLARACIÓN

Yo, CASTILLO SOTO ROSARIO, portador de la C.I. / C.C. N° 1703325702, propietario del predio No. 8108, declaro que me obligo a construir de conformidad con lo autorizado mediante la Licencia Metropolitana Urbanística LMU- 20 No. 2014-8108-01 , de fecha 11/5/2014 11:19:43 AM, respetando la normativa metropolitana y nacional vigentes.

La calidad de los materiales de construcción, las dosificaciones y especificaciones técnicas requeridas en el proceso constructivo para garantizar la conservación y estabilidad de la edificación, es de mi responsabilidad exclusiva, en cumplimiento de la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC 11), Normas INEN aplicables al caso y otras normas conexas, por lo tanto deslindamos de responsabilidad al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sobre la calidad de la construcción.

Firman en constancia de la aceptación de lo descrito:

Fecha, 11/5/2014 11:19:43 AM

Firma del Propietario o Promotor

Firma del Constructor Responsable

ESPACIO RESERVADO PARA EL MDMQ

Arq. Germán Rosero
ADMINISTRACIÓN ZONAL NORTE

(1) ADMINISTRACIÓN ZONAL

Oficios No.	Fecha	De	Para	Objeto
SG-2522	8-Sep-17	Subcomisión Técnica	Comisión de ÁH	Conocimiento del Oficio STHV-DMDU-4050, suscrito por Jacobo Herdoíza, sobre la actualización del inventario de bienes.

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: <i>F. Jara</i>
	FECHA: <i>08/09/2017</i>
	HORA: <i>14:20</i>
	FIRMA: <i>[Firma]</i>
MARIO GRANDA BALAREZO CONCEJAL	

*Dr. Torres
realizó trámite
el 08/09/2017 (No B)*



Oficio No. SG 2522

Quito D, M, 08 SET. 2017

Ticket GDOC: 2017-023542

Asunto: actualización del inventario selectivo del barrio La Floresta

✓
Doctor
Mario Granda
**Presidente de la Comisión de
Áreas Históricas y Patrimonio**
Presente.-

De mi consideración:

La Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, conoció el Oficio No. STHV-DMDU-4050, suscrito por el Arq. Jacobo Herdoíza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, relacionado con la Actualización del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles del Barrio La Floresta.

I. ANTECEDENTES:

- De acuerdo con el Oficio 2028, de fecha 13 de agosto de 2014, suscrito por la Arq. Dora Arizaga, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, el primer inventario de bienes inmuebles patrimoniales del barrio "La Floresta", comprendía (10) diez inmuebles, como Bienes Patrimoniales en el sector la Floresta, aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, siendo estos:
 - Club de la Unión Quito S.A.
 - Hotel Quito
 - Gobierno de los Estados Unidos
 - Inmueble de la Universidad Católica localizado hacia el redondel Patria y Av. 12 de Octubre.
 - Comunidad Religiosa Dominicanas
 - Almacenes RICKY Cueva Velásquez José Bolívar
 - CIA Simar del Ecuador
 - Zaldumbide Borja Martha y otros.
 - Moss Howard Richard.
 - Escuela Politécnica Nacional – Facultad de Formación de Tecnología.
- Mediante Oficio C250, de fecha 16 de diciembre de 2014, el Dr. Mauricio Bustamante Holguín, Secretario General de Concejo Metropolitano de Quito, señala que el Concejo Metropolitano de Quito, luego de analizar el Informe No.IC-2014-130, de fecha 4 de diciembre de 2014, emitido por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, resolvió aprobar el Inventario de los Bienes inventariados y preseleccionados del Barrio La Floresta.

3. De acuerdo con el Informe No.IC-2014-130, de fecha 4 de diciembre de 2014, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, emite Dictamen Favorable, para que el Concejo Metropolitano apruebe el "Inventario del Barrio La Floresta", con los resultados que se indican en el cuadro N°1:

INVENTARIO SELECTIVO DEL BARRIO LA FLORESTA AÑO 2014			
ANÁLISIS DEL GRADO DE PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS URBANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PATRIMONIO CULTURAL			
INMUEBLES PATRIMONIALES DECLARADOS POR EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO EN 1998	PROTECCIÓN PARCIAL		7
	PROTECCIÓN ABSOLUTA		3
ELEMENTOS URBANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PATRIMONIO CULTURAL SELECCIONADOS PARA CONFORMAR EL NUEVO INVENTARIO EN 2014	PROTECCIÓN PARCIAL		153
	PROTECCIÓN ABSOLUTA		6
TOTAL			169
EL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 10305-16-014 SE RETIRA DEL INVENTARIO POR NO EXISTIR EDIFICACIÓN (INMUEBLE DERROCADO)			1
TOTAL			168

Cuadro N°1

4. En el año 2016, el Instituto Metropolitano de Patrimonio, detectó que algunos de los inmuebles que formaban parte hasta hoy, del inventario vigente del barrio "La Floresta", habían sido derrocados y otros objeto de fuertes intervenciones que ocasionaron la pérdida de la tipomorfología original, por lo que se decidió revisar y actualizar el inventario, en mesas de trabajo, realizadas conjuntamente con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
5. La actualización del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles del barrio "La Floresta", llevada a cabo durante el año 2016, consta de 168 fichas de inventario, con los resultados indicados en el cuadro N°2:

ANÁLISIS DE LOS INMUEBLES INVENTARIADOS BARRIO LA FLORESTA			
	AÑO 1998	AÑO 2014	AÑO 2016
INMUEBLES INVENTARIADOS	10	168	155
INMUEBLES INVENTARIADOS			4
INMUEBLES INVENTARIADOS CON CATALOGACIÓN NEGATIVA			9
TOTAL	10	168	168

Cuadro N°2

II. CRITERIO TÉCNICO:

Para la realización de la actualización del inventario selectivo del barrio La Floresta, se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Predios derrocados: cuatro (4) de los 168 predios que formaban parte del inventario selectivo del barrio La Floresta, aprobado en el año 2014, han sido derrocados.
 - a. De acuerdo con la Agencia Metropolitana de Control, mediante oficio N° AMC-SM-JA-2017-0000379, de fecha 10 de mayo de 2017, en referencia al predio N°50843, es el único contra el cual se ha iniciado procedimiento administrativo sancionador, mismo que actualmente se encuentra en etapa de prueba.
 - b. Mediante oficios: STHV-DMDU-1004, STHV-DMDU-2060, STHV-DMDU-314, de fechas 03 de marzo, 25 de abril y 15 de junio del año en curso, respectivamente, enviados por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se solicita a la Administración Zonal "Eugenio Espejo" se indique si los predios números 94877, 41954, 8108 y 50843 cuentan con los permisos respectivos para su derrocamiento; y mediante Oficio N°791-DGT-GU-2017, de fecha 28 de junio de 2017, suscrito por el Sr. Boris Mata Reyes, la Administración Zonal señala que, una vez revisado el sistema informático SLUM, se han verificado cuatro (4) registros de licencia metropolitana urbanística LMU-20 simplificada, cada una correspondiente a un predio consultado, sin embargo, indica que las licencias no se encuentran scaneadas. Además manifiesta que, la Secretaría General de la Administración Norte, con oficio N°SG-053-2017, de fecha 28 de junio de 2017, encontró la licencia correspondiente al predio N°50843, siendo los trabajos que autoriza esta licencia el movimiento de tierras y construcciones. Finalmente, informa que no existen los archivos de las licencias de los demás predios.

Se adjuntan los documentos de respuesta tanto de la Agencia Metropolitana de Control como el de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"; en el Cuadro N°3 se sintetiza lo indicado.

INMUEBLES DERROCADOS QUE CONSTAN EN EL INVENTARIO DEL AÑO 2014				
N°	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	DERROCADO	EXPEDIENTE ABIERTO EN LA AGENCIA DE CONTROL
1	94877	1040614010	SI	NO
2	41954	1040622004	SI	NO
3	8108	1030502003	SI	NO
4	50843	1030606012	SI	SI

Cuadro N°3

2. Predios con catalogación negativa: en el año 2016, durante la actualización del inventario selectivo de bienes inmuebles patrimoniales del barrio La Floresta, se detectaron nueve (9) inmuebles que habiendo sido objeto de intervenciones de importancia, habían perdido sus características morfológicas, tipológicas y constructivas originales, por lo que el Instituto Metropolitano de Patrimonio, habiendo efectuado el análisis respectivo, consideró que estas edificaciones ya no presentan valores arquitectónicos representativos ni relevantes, que justifiquen su permanencia en el inventario actualizado. Estos inmuebles se detallan a continuación en el Cuadro N°4 en el cual se especifica el número de predio, clave catastral, el puntaje obtenido en la última valoración y el grado de protección; siendo:

PREDIOS CON CATALOGACIÓN NEGATIVA – ACTUALIZACIÓN 2016				
DATOS DEL PREDIO			VALORACION Y CATALOGACION	
N°	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PUNTAJE ACTUAL	GRADO DE NEGATIVA
1	29884	1020503005	17	X
2	13386	1030523002	18	X
3	19374	1030523004	15	X
4	125288	1030523005	18	X
5	2144	1030501002	17	X
6	81342	1030516004	13	X
7	833	1030502004	18	X
8	85523	1030610005	15	X
9	2606	1030610007	9	X

Cuadro N°4

3. Predios a los que no se tuvo acceso: tanto en la actualización realizada en el año 2014 como en el año 2016, existieron predios a los que no se tuvo acceso, por lo que su inclusión y permanencia en el Inventario Selectivo De Bienes Inmuebles Patrimoniales del barrio La Floresta, se basó en sus características morfológicas exteriores, por lo que no fue posible completar su valoración y se les asignó un valor provisional de diecinueve (19), con la siguiente observación en cada una de las fichas que pertenecen a este grupo:

“No se tuvo acceso al inmueble, por lo tanto, la Valoración está realizada en base a un análisis exterior, Valoración que estará sujeta a una revalorización, una vez que los técnicos de la Dirección de Inventario Patrimonial del IMP ingresen al interior del inmueble y puedan completar el contenido de la ficha en materiales, patologías, alteraciones, tomar fotografías, efectuar el levantamiento arquitectónico esquemático y sobre todo aplicar completamente el Baremo de Valoración y fundamentar los criterios de valoración de cada uno de sus componentes”.

Treinta y tres (33) son los predios que conforman este grupo, indicados en el Cuadro N°5:

PREDIOS A LOS QUE NO SE TUVO ACCESO - ACTUALIZACIÓN 2016				
N°	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	VALORACIÓN Y CATALOGACIÓN	
			PUNTAJE ACTUAL	GRADO DE PROTECCIÓN
1	130680	1040606011	19	PARCIAL REHABILITABLE
2	21572	1040606010	19	PARCIAL REHABILITABLE
3	42630	1040606008	19	PARCIAL REHABILITABLE
4	138849	1040606002	19	PARCIAL REHABILITABLE
5	22184	1020404001	19	PARCIAL REHABILITABLE
6	197098	1030511005	19	PARCIAL REHABILITABLE
7	198637	1030417002	19	PARCIAL REHABILITABLE
8	9023	1040508003	19	PARCIAL REHABILITABLE
9	74465	1040614001	19	PARCIAL REHABILITABLE
10	83749	1040614003	19	PARCIAL REHABILITABLE
11	75035	1020519005	19	PARCIAL REHABILITABLE
12	36646	1020503001	19	PARCIAL REHABILITABLE
13	69623	1020503013	19	PARCIAL REHABILITABLE
14	64279	1030521003	19	PARCIAL REHABILITABLE
15	52539	1030522005	19	PARCIAL REHABILITABLE
16	78110	1030522007	19	PARCIAL REHABILITABLE
17	29997	1040610005	19	PARCIAL REHABILITABLE
18	198754	1030623001	19	PARCIAL REHABILITABLE
19	22101	1040610004	19	PARCIAL REHABILITABLE
20	53382	1020608007	19	PARCIAL REHABILITABLE
21	58422	1020608008	19	PARCIAL REHABILITABLE
22	60726	1020608009	19	PARCIAL REHABILITABLE
23	28523	1020609026	19	PARCIAL REHABILITABLE
24	46867	1020504007	19	PARCIAL REHABILITABLE
25	72405	1020504008	19	PARCIAL REHABILITABLE
26	95371	1030520007	19	PARCIAL REHABILITABLE
27	72011	1030520008	19	PARCIAL REHABILITABLE

28	4158	1030516007	19	PARCIAL REHABILITABLE
29	12005	1020606002	19	PARCIAL REHABILITABLE
30	1802	1020508006	19	PARCIAL REHABILITABLE
31	28205	1030503003	19	PARCIAL REHABILITABLE
32	80564	1030503004	19	PARCIAL REHABILITABLE
33	20256	1030505011	19	PARCIAL REHABILITABLE

Cuadro N°5

4. Predio N°39938, con clave catastral 10305-04-003, ubicado en la calle Nicolás de la Peña, en el barrio La Floresta, parroquia Mariscal Sucre, de propiedad de GUERRERO MARIA OLIMPIA. Conforme lo señala la ficha de inventario de la presente actualización, se trata de un inmueble esquinero de dos pisos, que debido a la falta de mantenimiento ha perdido varios elementos de su composición volumétrica; sin embargo el estado de deterioro del inmueble, no justifica su exclusión del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del barrio La Floresta.

I. CONCLUSIONES:

1. Una vez que el Instituto Metropolitano de Patrimonio concluyó el levantamiento de información en el barrio La Floresta, estableció que el inventario estaría conformado por un total de ciento sesenta y ocho (168) fichas de inventario, en el Cuadro N°6 se indican los inmuebles inventariados en los años 1998, 2014 y 2016 con los siguientes resultados:

ANÁLISIS DE LOS INMUEBLES INVENTARIADOS BARRIO LA FLORESTA			
INMUEBLES	AÑO 1998	AÑO 2014	AÑO 2016
INMUEBLES INVENTARIADOS	9	168	155
INMUEBLES INVENTARIADOS DERROCADOS			4
INMUEBLES INVENTARIADOS CON CATALOGACIÓN NEGATIVA			9
TOTAL	9	168	168

Cuadro N°6

2. En base a lo expuesto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, recomienda lo siguiente:
 - a. El Concejo Metropolitano de Quito, deberá resolver la exclusión de los predios con números: 94877, 41495, 8108 y 50843, del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del barrio La Floresta, en vista de que los inmuebles han sido derrocados; siempre y cuando se evidencie con claridad por parte de la Administración Zonal Norte, que existieron los permisos respectivos para el derrocamiento previo a su

inclusión en el Inventario del año 2014, es indispensable contar con un informe detallado de dicha administración para el informe respectivo de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio previo a la recomendación de la aprobación del inventario por parte del Concejo Metropolitano.

- b. Conforme lo señala la Ordenanza Metropolitana N°260, Art. 19.- Inventario de las Edificaciones Patrimoniales.- Selectivo; y Art. 22.- Inventario Selectivo en el área histórica dos, no sería pertinente el mantenimiento de inmuebles con catalogación negativa dentro del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del barrio La Floresta, debido a que este tipo de inventario está conformado por predios ubicados fuera del Centro Histórico, en áreas sin homogeneidad, pero que por su valor histórico, estético y tecnológico deben ser protegidos como patrimonio de la ciudad, por lo que se recomienda la exclusión de nueve (9) predios que habiendo formado parte del inventario en el año 2014, después del análisis realizado en la actualización del año 2016, se determinó que no tienen protección.

Por lo anotado tanto en el párrafo anterior como en el numeral 2 del Criterio Técnico, se recomienda la exclusión de los inmuebles que se especifican en el Cuadro N°7 y son los siguientes:

PREDIOS CON CATALOGACIÓN NEGATIVA - ACTUALIZACIÓN 2016				
N°	DATOS DEL PREDIO		VALORACIÓN Y CATALOGACIÓN	
	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PUNTAJE ACTUAL	GRADO DE PROTECCIÓN
				NEGATIVA
4	29884	1020503005	17	X
5	13386	1030523002	18	X
6	19374	1030523004	15	X
7	125288	1030523005	18	X
8	2144	1030501002	17	X
9	81342	1030516004	13	X
10	833	1030502004	18	X
11	85523	1030610005	15	X
12	2606	1030610007	9	X

Cuadro N°7

- c. La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, recomienda la aprobación de la actualización del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del barrio La Floresta, con un total de ciento cincuenta y nueve (159) fichas de inventario, (incluyen los predios derrocados); a continuación se detallan los 159 predios en el Cuadro N°8:

N°	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	CATALOGACIÓN		
				ABSOLUTA	PARCIAL	NINGUNA
1	43050	1040613011	IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA EN EL		X	
2	90982	1040613012	CEVALLOS CAZAR JUANA MIREYA		X	
3	62231	1040613016	NEWLANDS MISICA JOSEPH KARL		X	
4	47263	1040613017	LARA ALMEIDA NELSON Y FANNY		X	
5	61255	1040613021	VEGA DAQUI MARIA DE LOURDES Y HNAS		X	
6	43881	1040613022	EDIFICIO ARTIGAS		X	
7	20768	1040613005	CLUB DE LA UNIÓN QUITO S.A.		X	
8	98963	1040604001	QUITO LINDO QUITO LINDO S.A.		X	
9	130680	1040606011	GOBIERNO LOS ESTADOS UNIDOS		X	
10	21572	1040606010	COBO VELASTEGUI GEORGINA EVA		X	
11	40979	1040606009	THURBER HARTLEY MARK WILLIAM Y SRA		X	
12	42630	1040606008	HUERTA GARCÍA MARCELA GUADALUPE		X	
13	138849	1040606002	DOMINIC HENRY CHARLES HAMILTON Y OTROS		X	
14	3585131	1020515058	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR		X	
15	133257	1030509008	SOCIEDAD SALESIANA DEL ECUADOR		X	

16	130800	1020404003	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL TEATRO POLITÉCNICO	X		
17			ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL FACULTAD DE	X		
18			ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL ADMINISTRACIÓN		X	
19			ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL FACULTAD DE		X	
20			ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL FACULTAD DE		X	
21			ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL FACULTAD DE		X	
22	22184	1020404001	COMUNIDAD RELIGIOSA DOMINICANAS		X	
23	800313	1020403001	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR - FACULTAD DE PSICOLOGÍA		X	
24			CENTRO CULTURAL PUCE		X	
25			EDIFICIO ADMINISTRATIVO PUCE		X	
26			FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA PUCE		X	
27			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL		X	

28			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL		X	
29			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL		X	
30	197098	1030511005	CONGREGACIÓN DE MADRES DON D	X		
31					X	
32	198637	1030417002	SOCIEDAD SALESIANA EN EL ECUADOR		X	
33	198632	1030417001	SOCIEDAD SALESIANA MARIA AUXILIADORA	X		
34	26607	1030514017	ALMACENES RICKY/ CUEVA VELÁSQUEZ		X	
35	20916	1030514011	CIA SIMAR DEL ECUADOR		X	
36	11310	1040508006	FIDEICOMISO CORPO DOCE		X	
37	58880	1040508005	MOSS HOWARD RICHARD		X	
38	9023	1040508003	BARRERA MÁRQUEZ DELIA ANTONIA		X	
39	94877	1040614010	PRIETO AVELLANEDA GLORIA CECILIA	DERROCADO (Será excluido previa verificación)		
40	74465	1040614001	RIBADENEIRA QUEVEDO CONCHA MANUELA		X	
41	4862	1040614002	RIVADENEIRA QUEVEDO CONCHA MANUELA		X	
42	83749	1040614003	SUAREZ MENA MARIA LUISA		X	
43	63769	1040615011	ARANA POLIT MARIA GLORIA DE LOURDES		X	

44	28402	1040615012	DÍAZ LARCO JORGE GUILLERMO		X	
45	99054	1030613002	PERALTA POLO SANTIAGO AGUSTÍN		X	
46	36940	1030614001	PAUL HEIKE		X	
47	8887	1030615003	EMBAJADA DEL PERÚ		X	
48	45135	1020519004	KAROLYS PENAHERRERA GERALDO MANOLO Y HER		X	
49	75035	1020519005	RODRÍGUEZ ALARCÓN GERARDO VI		X	
50	49082	1020519010	LLERENA CRESPO JOSE ALFREDO		X	
51	15426	1020516004	CARDENAS PORTILLA GONZALO		X	
52	41926	1020516001	HERRERA ZAMORA LUIS ALBERTO		X	
53	12646	1020503024	HUILCAREMA MENDOZA MANUEL FERNANDO		X	
54	36646	1020503001	PULLAS LUCERO PATRICIO ALBERTO		X	
55	64067	1020503002	ORDOÑEZ PALLARES VICENTE		X	
56	63427	1020503003	BARRIGA SALAZAR FEDERICO Y OTRO		X	
57	69623	1020503013	SALGUERO RIVERO WILSON GUILLERMO		X	
58	10353	1030521010	BASANTES BARROS MARCO ANTONIO		X	

59	48330	1030521011	LEON DE WITT GUSTAVO ENRIQUE		X	
60	28002	1030521014	DELGADO ARAY FEDERICO GUILLERMO		X	
61	73836	1030521018	REYES TORRES MARCO ANTONIO		X	
62	64279	1030521003	OROZCO PROAÑO DAVID EMILIO Y OTRA		X	
63	6363	1030521004	MARTÍNEZ ARROBO FREDDY CELIN GUSTAVO		X	
64	39652	1030522002	JERVIS PROAÑO BLANCA MELIDA		X	
65	74494	1030522004	LOGACHO CORELLA MARIA TERESA DE JESÚS		X	
66	52539	1030522005	LIUT JARAMILLO JUAN CARLOS		X	
67	78110	1030522007	SALAS VALLEJO JULIO CESAR		X	
68	800528	1030523003	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE		X	
69	31411	1030523006	ESPINOSA BRAVO ALFONSO HRDS		X	
70	47657	1030523007	LARREA VILLAMAR LUIS WASHINGTON		X	
71	29997	1040610005	EMBAJADA DE ESPAÑA EN QUITO		X	
72	198754	1030623001	ADMINIST GRAL DEL ESTADO DE ESPAÑA		X	
73	22101	1040610004	EMBAJADA DE ESPAÑA EN QUITO		X	
74	41954	1040622004	TITUSUNTA LOPEZ DANIEL OMAR	DERROCADO (Será excluido previa verificación)		

75	83540	1040622005	STEINITZ SOYKA RUTH MYRIAM		X	
76	2565	1030621006	NARANJO ERNESTO MARCO ANTONIO		X	
77	70353	1030621016	PORTILLA GALVEZ IRENE ANGELINA		X	
78	81345	1030621005	VASQUEZ FLORES PABLO HONORATO		X	
79	63783	1030616006	SCHWARK OPPERMANN HANS SIEGFRIED		X	
80	53382	1020608007	MORILLO CARRERA JUAN EMILIO		X	
81	58422	1020608008	MORILLO MONCAYO OFELIA GRACIELA DE LAS		X	
82	60726	1020608009	SANCHEZ MORILLO LIGIA ADELA		X	
83	14568	1020609001	GUACHI ROJANO HUGO ANIBAL		X	
84	667419	1020609028	DIAZ ELSA AURORA		X	
85	16740	1020609027	PEREZ BOLANOS SERGIO ENRIQUE		X	
86	28523	1020609026	DIAZ RUIZ MARIA EUGENIA FABIOLA		X	
87	1635	1020609025	ALBAN CEVALLOS GLORIA INES		X	
88	22175	1020602001	IGLESIA SANTA MARIANA DE JESUS		X	
89	67558	1020518005	DAVILA PAZMINO CATALINA DEL ROCIO		X	
90	6235	10205 17 007	ARMIJOS ESPEJO AUGURIO OLMEDO		X	
91	578712	1020517008	HARO SANGOQUIZA CARLOS XAVIERY OTRO		X	

92	46867	1020504007	SOTOMAYOR MOREIRA ROBERTO ELIAS		X	
93	72405	1020504008	RACINES FABARA JOSE RAFAEL CARLOS A		X	
94	95371	1030520007	SALAS MANCERO EDGAR EDUARDO		X	
95	72011	1030520008	QUINONEZ QUIÑONEZ ALICIA DEL CARMEN		X	
96	89654	1030520009	VALLEJO ESPINOSA JOSE ANDRÉS		X	
97	10556	1030520010	REED BORJA RANDOLPH		X	
98	36208	1030520012	ZUMARRAGA VELASCO MARIO PATRICIO		X	
99	50144	1030520013	ZUMARRAGA PINTO ANDRES VINICIO		X	
100	75723	1030520014	MUNOZ SUAREZ LOURDES HIPATIA		X	
101	60516	1030520015	PERALTA IDROVO HERNAN PATRICIO		X	
102	53012	1030520005	TAPIA LEÓN ALBERTO H.		X	
103	81925	1030520006	ASOCIACION DE GENERALES POLICIA NACIONAL		X	
104	76773	1030517005	PROCOJET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES		X	
105	20853	1030517004	RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR CIA		X	
106	70657	1030516010	PRADO CISNEROS JOSE GABRIEL		X	
107	79322	1030516011	MORENO ESPIN MARCELO VINICIO		X	

108	93961	1030516012	LIMAICO VILLACRES MARIA ANTONIETA		X	
109	64373	1030516001	ORTEGA CHAVEZ JOSE GALINDO ANTONIO		X	
110	71999	1030516002	QUÍÑONEZ GOMEZ LEONARDO		X	
111	12037	1030516003	GUERRERO AGUIRRE JORGE ENRIQUE		X	
112	4158	1030516007	CORNEJO REULING MANQUE LAUTARO		X	
113	91066	1030516009	VACA GUERRERO ANGEL ASTOLFO		X	
114	62908	1030502007	GUZMAN MARTINEZ JAIME OSWALDO		X	
115	17644	1030502009	OLIVO ORTEGA DENISSE LORENA		X	
116	68000	1030502010	PENAFIEL REASCOS NELSON MEDARDO		X	
117	45699	1030502011	JARAMILLO PILAPANA VICTOR MANUEL		X	
118	61476	1030502013	CRUZ JUAN ENRIQUE Y OTRA		X	
119	52277	1030502001	MARAÑON MUÑOZ PIEDAD EULALIA		X	
120	64131	1030502002	COLLANTES CASTILLO VIVIANA DEL ROSARIO		X	
121	8108	1030502003	CASTILLO SOTO ROSARIO	DERROCADO (Será excluido previa verificación)		
122	49621	1030502005	LOPEZ ALBUJA JAIME JACINTO		X	
123	72897	1030610004	CALDERON VELASCO CARLOS ALBERTO TEODORO		X	
124	69977	1030610006	HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.		X	

125	5524	1030619014	AREQUIPA TOAPANTA JOSE ANTONIO		X	
126	37581	1030619001	GONZALEZ CALDERON LUIS FERNANDO		X	
127	44677	1030619003	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN FERNANDO		X	
128	54127	1030619011	LOPEZ MUNOZ PAMELA		X	
129	32089	1030619012	ESTRADA BENAVIDES LUIS		X	
130	36942	1030618003	VASQUEZ SALGADO VALERIA ALEJANDRA Y OTRO		X	
131	50843	1030606012	HOYOS SANTA COLOMA ANGELA Y OTROS	DERROCADO (Será excluido previa verificación)		
132	85964	1030606004	INCINE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO DE CINE		X	
133	12005	1020606002	JARA APOLO RUTH GERMANIA		X	
134	130436	1020606003	ASTORGA BASTIDAS ALFREDO EDMUNDO		X	
135	46617	1020606004	ROCCANOVA JANET LYNNE		X	
136	42215	1020606005	CARRERA GUERRERO INES SUSANA		X	
137	50992	1020508015	LUPERA ROMERO ROSARIO MARIA DE LOURDES		X	
138	1802	1020508006	ALBORNOZ ROJAS HUGO OSWALDO HRDS		X	
139	29749	1020505010	EGAS VAREA FELIPE AUGUSTO		X	

140	63088	1020505006	CONSTRUCTORA VILLACRECES ANDRADE SA.		X	
141	227125	1030519008	OLEAS REYES LIBIA PIEDAD MARIN		X	
142	8068	1030518001	BENITEZ BALDASARI ROBERTO		X	
143	85274	1030518015	TERAN ALMEIDA MARIA CECILIA		X	
144	55079	1030608005	MIRANDA CASTRILLON LIDIA FABIOLA		X	
145	21283	1030608010	CASTILLO SOTO ROSARIO		X	
146	39938	1030504003	GUERRERO MARIA HAYDEE Y OTRO		X	
147	31422	1030608002	ESPINOSA CALISTO EMMA LUCIA		X	
148	76276	1030608003	VINUEZA ALVAREZ LEONARDO ALFREDO		X	
149	42253	1030609002	HIDALGO SAAVEDRA ANA MARIA AUGUSTA		X	
150	82862	1030503001	SION RUPERTI ERLINDA LUCILA		X	
151	33332	1030503002	FLEMMING MARGARITA		X	
152	28205	1030503003	MORA VERGARA MYRIAN GUADALUPE		X	
153	80564	1030503004	SANDOVAL MOYA JUAN FRANCISCO		X	

154	58676	1030503005	HORMIGOTELHNOS CONSTRUCTORES CIA LTDA		X	
155	13025	1030503006	CARBONELL PINTO DIEGO RICARDO		X	
156	47610	1030609001	LARREA MOSCOSO JOSE HUMBERTO		X	
157	74385	1030607004	SAINT UPERY FERNANDEZ MARC ANDRE FRANCOI		X	
158	56047	1030607005	ALMEIDA CHAVEZ MONICA JACQUELINE		X	
159	20256	1030505011	LEON CHUCUYAN JOSE VICENTE		X	

Cuadro N°8

3. Con el fin de dar el trámite respectivo, a la actualización del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Barrio La Floresta, año 2016, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, podría recomendar la desvinculación de los nueve (9) predios indicados en el punto 2, literal b y Cuadro N°7, de las conclusiones del presente informe, y la ratificación de ciento cincuenta y nueve (159) predios señalados en el literal c del mismo numeral y con Cuadro N°8, considerando la posible exclusión de este número los cuatro (4) predios derrocados, siempre y cuando se cuente con el informe respectivo de la Administración Zonal Norte que sustente la autorización de derrocamientos.
4. Es importante aclarar que ciento veinte y siete (127) inmuebles que corresponden a la arquitectura moderna se mantienen en el inventario con el fin de protegerlos, sin embargo, se requiere que se realice una nueva ficha con la valoración correspondiente para estos. En el caso de contar con la ficha, se realizará el cambio respectivo y se procederá con una nueva valoración.

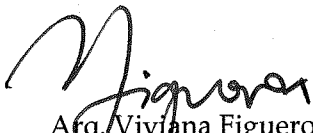
Por lo anotado, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **INFORME FAVORABLE** para lo descrito en el numeral 2 literales a,b y c (Cuadros N°7 y N°8) de la parte correspondiente a las Conclusiones y considerando las recomendaciones establecidas en los numerales 3 y 4 del mismo apartado.

En tal virtud, la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, en sesión ordinaria realizada el viernes 1 de septiembre de 2017, con los votos favorables de sus miembros: Arq. Ana

Lucía Andino, delegada del Instituto Metropolitano de Patrimonio; Arq. Ana Orozco, delegada de la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz" y Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, **acordó** de manera unánime, recomendar a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio la aprobación de la Actualización del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles del Barrio La Floresta, con la siguiente recomendación:

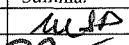

Proceder con la aprobación del inventario de acuerdo a la especificación descrita en numeral 3 de las Conclusiones y considerando el informe que se solicitó a la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, respecto a los predios derrocados para que éstos sean desvinculados del listado del inventario.

Atentamente,



Arq. Viviana Figueroa
**PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA
DE ÁREAS HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**

Anexo: Carpeta con documentación constante en 86 hojas.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	J. Alemán	Gestión de Comisiones	2017-09-01	
Revisado por:	V. Figueroa	Presidenta Sub Comisión	2017-09-01	

Ejemplar 1: Dr. Mario Granda, Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio
Ejemplar 2: Archivo Auxiliar numérico
Ejemplar 3: Archivo en antecedentes
Ejemplar 4: Secretaria General del Concejo

Oficios No.	Fecha	De	Para	Objeto
STHV-DMDU-4050	2-Aug-17	Secretario Territorio	Comisión de ÁH	Informe Favorable para actualización del Inventario.

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 11:25
	02 AGO 2017
QUITO ALCALDÍA	PERMANENCIA NÚMERO DE HOJA: 8617

Oficio STHV-DMDU-
DM Quito,
Ticket G-DOC-2017-023542

4050

02 AGO 2017

Doctor
Mario Granda
**Presidente de la Comisión de
Áreas Históricas y Patrimonio**
Presente.-

Asunto: Actualización del Inventario Selectivo del Barrio "La Floresta"

De mi consideración:

En atención al trámite 2017-023542, ingresado a esta Secretaría el 16 de febrero de 2017, remitiendo el expediente técnico de la actualización del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles del barrio "La Floresta". Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- De acuerdo con el Oficio 2028, de fecha 13 de agosto de 2014, suscrito por la Arq. Dora Arizaga, Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, el primer inventario de bienes inmuebles patrimoniales del barrio "La Floresta", comprendía (10) diez inmuebles, como Bienes Patrimoniales en el sector la Floresta, aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, siendo estos:
 - Club de la Unión Quito S.A.
 - Hotel Quito
 - Gobierno de los Estados Unidos
 - Inmueble de la Universidad Católica localizado hacia el redondel Patria y Av. 12 de Octubre.
 - Comunidad Religiosa Dominicanas
 - Almacenes RICKY Cueva Velásquez José Bolívar
 - CIA Simar del Ecuador
 - Zaldumbide Borja Martha y otros.
 - Moss Howard Richard.
 - Escuela Politécnica Nacional – Facultad de Formación de Tecnología.
- Mediante Oficio C250, de fecha 16 de diciembre de 2014, el Dr. Mauricio Bustamante Holguín, Secretario General de Concejo Metropolitano de Quito, señala que el Concejo Metropolitano de Quito, luego de analizar el Informe No.IC-2014-130, de fecha 4 de diciembre de 2014, emitido por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, resolvió aprobar el Inventario de los Bienes inventariados y preseleccionados del Barrio La Floresta.

3. De acuerdo con el Informe No.IC-2014-130, de fecha 4 de diciembre de 2014, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, emite Dictamen Favorable, para que el Concejo Metropolitano apruebe el "Inventario del Barrio La Floresta", con los resultados que se indican en el cuadro N°1:

INVENTARIO SELECTIVO DEL BARRIO LA FLORESTA AÑO 2014		
ANÁLISIS DEL GRADO DE PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS URBANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PATRIMONIO CULTURAL		
INMUEBLES PATRIMONIALES DECLARADOS POR EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO EN 1998	PROTECCIÓN PARCIAL	7
	PROTECCIÓN ABSOLUTA	3
ELEMENTOS URBANOS ARQUITECTÓNICOS DEL PATRIMONIO CULTURAL SELECCIONADOS PARA CONFORMAR EL NUEVO INVENTARIO EN 2014	PROTECCIÓN PARCIAL	153
	PROTECCIÓN ABSOLUTA	6
TOTAL		169
EL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 10305-16-014 SE RETIRA DEL INVENTARIO POR NO EXISTIR EDIFICACIÓN (INMUEBLE DERROCADO)		1
TOTAL		168

Cuadro N°1

4. En el año 2016, el Instituto Metropolitano de Patrimonio, detectó que algunos de los inmuebles que formaban parte hasta hoy, del inventario vigente del barrio "La Floresta", habían sido derrocados y otros objeto de fuertes intervenciones que ocasionaron la pérdida de la tipomorfología original, por lo que se decidió revisar y actualizar el inventario, en mesas de trabajo, realizadas conjuntamente con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.
5. La actualización del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles del barrio "La Floresta", llevada a cabo durante el año 2016, consta de 168 fichas de inventario, con los resultados indicados en el cuadro N°2:

ANÁLISIS DE LOS INMUEBLES INVENTARIADOS BARRIO LA FLORESTA AÑO 2016			
	AÑO 1998	AÑO 2014	AÑO 2016
INMUEBLES INVENTARIADOS	10	168	155
INMUEBLES INVENTARIADOS DERROCADOS			4
INMUEBLES INVENTARIADOS CON CATALOGACIÓN NEGATIVA			9
TOTAL	10	168	168

Cuadro N°2

II. CRITERIO TÉCNICO:

Para la realización de la actualización del inventario selectivo del barrio La Floresta, se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Predios derrocados: cuatro (4) de los 168 predios que formaban parte del inventario selectivo del barrio La Floresta, aprobado en el año 2014, han sido derrocados.
 - a. De acuerdo con la Agencia Metropolitana de Control, mediante oficio N° AMC-SM-JA-2017-0000379, de fecha 10 de mayo de 2017, en referencia al predio N°50843, es el único contra el cual se ha iniciado procedimiento administrativo sancionador, mismo que actualmente se encuentra en etapa de prueba.
 - b. Mediante oficios: STHV-DMDU-1004, STHV-DMDU-2060, STHV-DMDU-314, de fechas 03 de marzo, 25 de abril y 15 de junio del año en curso, respectivamente, enviados por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se solicita a la Administración Zonal "Eugenio Espejo" se indique si los predios números 94877, 41954, 8108 y 50843 cuentan con los permisos respectivos para su derrocamiento; y mediante Oficio N°791-DGT-GU-2017, de fecha 28 de junio de 2017, suscrito por el Sr. Boris Mata Reyes, la Administración Zonal señala que, una vez revisado el sistema informático SLUM, se han verificado cuatro (4) registros de licencia metropolitana urbanística LMU-20 simplificada, cada una correspondiente a un predio consultado, sin embargo, indica que las licencias no se encuentran scaneadas. Además manifiesta que, la Secretaría General de la Administración Norte, con oficio N°SG-053-2017, de fecha 28 de junio de 2017, encontró la licencia correspondiente al predio N°50843, siendo los trabajos que autoriza esta licencia el movimiento de tierras y construcciones. Finalmente, informa que no existen los archivos de las licencias de los demás predios.

Se adjuntan los documentos de respuesta tanto de la Agencia Metropolitana de Control como el de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"; en el Cuadro N°3 se sintetiza lo indicado.

INMUEBLES DERROCADOS QUE CONSTAN EN EL INVENTARIO DEL AÑO 2014				
N°	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	DERROCADO	EXPEDIENTE ABIERTO EN LA AGENCIA DE CONTROL
1	94877	1040614010	SI	NO
2	41954	1040622004	SI	NO
3	8108	1030502003	SI	NO
4	50843	1030606012	SI	SI

Cuadro N°3

2. Predios con catalogación negativa: en el año 2016, durante la actualización del inventario selectivo de bienes inmuebles patrimoniales del barrio La Floresta, se detectaron nueve (9) inmuebles que habiendo sido objeto de intervenciones de importancia, habían perdido sus características morfológicas, tipológicas y constructivas originales, por lo que el Instituto Metropolitano de Patrimonio, habiendo efectuado el análisis respectivo, consideró que estas edificaciones ya no presentan valores arquitectónicos representativos ni relevantes, que justifiquen su permanencia en el inventario actualizado. Estos inmuebles se detallan a continuación en el Cuadro N°4 en

el cual se especifica el número de predio, clave catastral, el puntaje obtenido en la última valoración y el grado de protección; siendo:

PREDIOS CON CATALOGACIÓN NEGATIVA – ACTUALIZACIÓN 2016				
DATOS DEL PREDIO			VALORACION Y CATALOGACION	
Nº	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PUNTAJE ACTUAL	GRADO DE NEGATIVA
1	29884	1020503005	17	X
2	13386	1030523002	18	X
3	19374	1030523004	15	X
4	125288	1030523005	18	X
5	2144	1030501002	17	X
6	81342	1030516004	13	X
7	833	1030502004	18	X
8	85523	1030610005	15	X
9	2606	1030610007	9	X

Cuadro N°4

3. Predios a los que no se tuvo acceso: tanto en la actualización realizada en el año 2014 como en el año 2016, existieron predios a los que no se tuvo acceso, por lo que su inclusión y permanencia en el Inventario Selectivo De Bienes Inmuebles Patrimoniales del barrio La Floresta, se basó en sus características morfológicas exteriores, por lo que no fue posible completar su valoración y se les asignó un valor provisional de diecinueve (19), con la siguiente observación en cada una de las fichas que pertenecen a este grupo:

"No se tuvo acceso al inmueble, por lo tanto, la Valoración está realizada en base a un análisis exterior, Valoración que estará sujeta a una revalorización, una vez que los técnicos de la Dirección de Inventario Patrimonial del IMP ingresen al interior del inmueble y puedan completar el contenido de la ficha en materiales, patologías, alteraciones, tomar fotografías, efectuar el levantamiento arquitectónico esquemático y sobre todo aplicar completamente el Baremo de Valoración y fundamentar los criterios de valoración de cada uno de sus componentes".

Treinta y tres (33) son los predios que conforman este grupo, indicados en el Cuadro N°5:

PREDIOS A LOS QUE NO SE TUVO ACCESO – ACTUALIZACIÓN 2016				
Nº	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	VALORACIÓN Y CATALOGACIÓN	
			PUNTAJE ACTUAL	GRADO DE PROTECCIÓN
1	130680	1040606011	19	PARCIAL REHABILITABLE
2	21572	1040606010	19	PARCIAL REHABILITABLE
3	42630	1040606008	19	PARCIAL REHABILITABLE
4	138849	1040606002	19	PARCIAL REHABILITABLE
5	22184	1020404001	19	PARCIAL REHABILITABLE

Continuación del Cuadro N°5

N°	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	VALORACIÓN Y CATALOGACIÓN	
			PUNTAJE ACTUAL	GRADO DE PROTECCIÓN
6	197098	1030511005	19	PARCIAL REHABILITABLE
7	198637	1030417002	19	PARCIAL REHABILITABLE
8	9023	1040508003	19	PARCIAL REHABILITABLE
9	74465	1040614001	19	PARCIAL REHABILITABLE
10	83749	1040614003	19	PARCIAL REHABILITABLE
11	75035	1020519005	19	PARCIAL REHABILITABLE
12	36646	1020503001	19	PARCIAL REHABILITABLE
13	69623	1020503013	19	PARCIAL REHABILITABLE
14	64279	1030521003	19	PARCIAL REHABILITABLE
15	52539	1030522005	19	PARCIAL REHABILITABLE
16	78110	1030522007	19	PARCIAL REHABILITABLE
17	29997	1040610005	19	PARCIAL REHABILITABLE
18	198754	1030623001	19	PARCIAL REHABILITABLE
19	22101	1040610004	19	PARCIAL REHABILITABLE
20	53382	1020608007	19	PARCIAL REHABILITABLE
21	58422	1020608008	19	PARCIAL REHABILITABLE
22	60726	1020608009	19	PARCIAL REHABILITABLE
23	28523	1020609026	19	PARCIAL REHABILITABLE
24	46867	1020504007	19	PARCIAL REHABILITABLE
25	72405	1020504008	19	PARCIAL REHABILITABLE
26	95371	1030520007	19	PARCIAL REHABILITABLE
27	72011	1030520008	19	PARCIAL REHABILITABLE
28	4158	1030516007	19	PARCIAL REHABILITABLE
29	12005	1020606002	19	PARCIAL REHABILITABLE
30	1802	1020508006	19	PARCIAL REHABILITABLE
31	28205	1030503003	19	PARCIAL REHABILITABLE
32	80564	1030503004	19	PARCIAL REHABILITABLE
33	20256	1030505011	19	PARCIAL REHABILITABLE

Cuadro N°5

4. Predio N°39938, con clave catastral 10305-04-003, ubicado en la calle Nicolás de la Peña, en el barrio La Floresta, parroquia Mariscal Sucre, de propiedad de GUERRERO MARIA OLIMPIA. Conforme lo señala la ficha de inventario de la presente actualización, se trata de un inmueble esquinero de dos pisos, que debido a la falta de mantenimiento ha perdido varios elementos de su composición volumétrica; sin embargo el estado de deterioro del inmueble, no justifica su exclusión del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del barrio La Floresta.

III. CONCLUSIONES:

1. Una vez que el Instituto Metropolitano de Patrimonio concluyó el levantamiento de información en el barrio La Floresta, estableció que el inventario estaría conformado por un total de ciento sesenta y ocho (168) fichas de inventario, en el Cuadro N°6 se indican los inmuebles inventariados en los años 1998, 2014 y 2016 con los siguientes resultados:

ANÁLISIS DE LOS INMUEBLES INVENTARIADOS BARRIO LA FLORESTA			
INMUEBLES	AÑO 1998	AÑO 2014	AÑO 2016
INMUEBLES INVENTARIADOS	9	168	155
INMUEBLES INVENTARIADOS DERROCADOS			4
INMUEBLES INVENTARIADOS CON CATALOGACIÓN NEGATIVA			9
TOTAL	9	168	168

Cuadro N°6

2. En base a lo expuesto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, recomienda lo siguiente:
 - a. El Concejo Metropolitano de Quito, deberá resolver la exclusión de los predios con números: 94877, 41495, 8108 y 50843, del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del barrio La Floresta, en vista de que los inmuebles han sido derrocados; siempre y cuando se evidencie con claridad por parte de la Administración Zonal Norte, que existieron los permisos respectivos para el derrocamiento previo a su inclusión en el Inventario del año 2014, es indispensable contar con un informe detallado de dicha administración para el informe respectivo de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio previo a la recomendación de la aprobación del inventario por parte del Concejo Metropolitano.
 - b. Conforme lo señala la Ordenanza Metropolitana N°260, Art. 19.- Inventario de las Edificaciones Patrimoniales.- Selectivo; y Art. 22.- Inventario Selectivo en el área histórica dos, no sería pertinente el mantenimiento de inmuebles con catalogación negativa dentro del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del barrio La Floresta, debido a que este tipo de inventario está conformado por predios ubicados fuera del Centro Histórico, en áreas sin homogeneidad, pero que por su valor histórico, estético y tecnológico deben ser protegidos como patrimonio de la ciudad, por lo que se recomienda la exclusión de nueve (9) predios que habiendo formado parte del inventario en el año 2014, después del análisis realizado en la actualización del año 2016, se determinó que no tienen protección.

Por lo anotado tanto en el párrafo anterior como en el numeral 2 del Criterio Técnico, se recomienda la exclusión de los inmuebles que se especifican en el Cuadro N°7 y son los siguientes:

PREDIOS CON CATALOGACIÓN NEGATIVA – ACTUALIZACIÓN 2016				
N°	DATOS DEL PREDIO		VALORACIÓN Y CATALOGACIÓN	
	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PUNTAJE ACTUAL	GRADO DE PROTECCIÓN
				NEGATIVA
4	29884	1020503005	17	X
5	13386	1030523002	18	X
6	19374	1030523004	15	X
7	125288	1030523005	18	X
8	2144	1030501002	17	X
9	81342	1030516004	13	X
10	833	1030502004	18	X
11	85523	1030610005	15	X
12	2606	1030610007	9	X

Cuadro N°7

- c. La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, recomienda la aprobación de la actualización del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del barrio La Floresta, con un total de ciento cincuenta y nueve (159) fichas de inventario, (incluyen los predios derrocados); a continuación se detallan los 159 predios en el Cuadro N°8:

N°	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	CATALOGACIÓN		
				ABSOLUTA	PARCIAL	NINGUNA
1	43050	1040613011	IGLESIA EVANGÉLICA LUTERANA EN EL ECUADOR		X	
2	90982	1040613012	CEVALLOS CAZAR JUANA MIREYA		X	
3	62231	1040613016	NEWLANDS MISICA JOSEPH KARL		X	
4	47263	1040613017	LARA ALMEIDA NELSON Y FANNY		X	
5	61255	1040613021	VEGA DAQUI MARIA DE LOURDES Y HNAS		X	
6	43881	1040613022	EDIFICIO ARTIGAS		X	
7	20768	1040613005	CLUB DE LA UNIÓN QUITO S.A.		X	
8	98963	1040604001	QUITO LINDO QUITO LINDO S.A.		X	
9	130680	1040606011	GOBIERNO LOS ESTADOS UNIDOS		X	

Continuación cuadro N°8

N°	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	CATALOGACIÓN		
				ABSOLUTA	PARCIAL	NINGUNA
10	21572	1040606010	COBO VELASTEGUI GEORGINA EVA		X	
11	40979	1040606009	THURBER HARTLEY MARK WILLIAM Y SRA		X	
12	42630	1040606008	HUERTA GARCÍA MARCELA GUADALUPE		X	
13	138849	1040606002	DOMINIC HENRY CHARLES HAMILTON Y OTROS		X	
14	3585131	1020515058	UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR		X	
15	133257	1030509008	SOCIEDAD SALESIANA DEL ECUADOR		X	
16	130800	1020404003	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL TEATRO POLITÉCNICO	X		
17			ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	X		
18			ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		X	
19			ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL		X	
20			ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL FACULTAD DE FORMACIÓN DE TECNÓLOGOS		X	
21			ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL FACULTAD DE FORMACIÓN DE TECNÓLOGOS		X	
22			22184	1020404001	COMUNIDAD RELIGIOSA DOMINICANAS	

Continuación Cuadro N°8

N°	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	CATALOGACIÓN		
				ABSOLUTA	PARCIAL	NINGUNA
23	800313	1020403001	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR - FACULTAD DE		X	
24			CENTRO CULTURAL PUCE		X	
25			EDIFICIO ADMINISTRATIVO PUCE		X	
26			FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA PUCE		X	
27			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUA AULA MAGNA		X	
28			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUA BIBLIOTECA		X	
29			PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR		X	
30	197098	1030511005	CONGREGACIÓN DE MADRES DON D	X		
31					X	
32	198637	1030417002	SOCIEDAD SALESIANA EN EL ECUADOR		X	
33	198632	1030417001	SOCIEDAD SALESIANA MARIA AUXILIADORA	X		
34	26607	1030514017	ALMACENES RICKY/ CUEVA VELÁSQUEZ JOSE BOLÍVAR		X	
35	20916	1030514011	CIA SIMAR DEL ECUADOR		X	
36	11310	1040508006	FIDEICOMISO CORPO DOCE		X	
37	58880	1040508005	MOSS HOWARD RICHARD		X	
38	9023	1040508003	BARRERA MÁRQUEZ DELIA ANTONIA		X	
39	94877	1040614010	PRIETO AVELLANEDA GLORIA CECILIA	DERROCADO (Será excluido previa verificación)		
40	74465	1040614001	RIBADENEIRA QUEVEDO CONCHA MANUELA		X	
41	4862	1040614002	RIVADENEIRA QUEVEDO CONCHA MANUELA		X	

Continuación N°8

N°	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	CATALOGACIÓN		
				ABSOLUTA	PARCIAL	NINGUNA
42	83749	1040614003	SUAREZ MENA MARIA LUISA		X	
43	63769	1040615011	ARANA POLIT MARIA GLORIA DE LOURDES		X	
44	28402	1040615012	DÍAZ LARCO JORGE GUILLERMO		X	
45	99054	1030613002	PERALTA POLO SANTIAGO AGUSTÍN		X	
46	36940	1030614001	PAUL HEIKE		X	
47	8887	1030615003	EMBAJADA DEL PERÚ		X	
48	45135	1020519004	KAROLYS PENAHERRERA GERALDO MANOLO Y HER		X	
49	75035	1020519005	RODRÍGUEZ ALARCÓN GERARDO VI		X	
50	49082	1020519010	LLERENA CRESPO JOSE ALFREDO		X	
51	15426	1020516004	CARDENAS PORTILLA GONZALO		X	
52	41926	1020516001	HERRERA ZAMORA LUIS ALBERTO		X	
53	12646	1020503024	HUILCAREMA MENDOZA MANUEL FERNANDO		X	
54	36646	1020503001	PULLAS LUCERO PATRICIO ALBERTO		X	
55	64067	1020503002	ORDOÑEZ PALLARES VICENTE		X	
56	63427	1020503003	BARRIGA SALAZAR FEDERICO Y OTRO		X	
57	69623	1020503013	SALGUERO RIVERO WILSON GUILLERMO		X	
58	10353	1030521010	BASANTES BARROS MARCO ANTONIO		X	
59	48330	1030521011	LEON DE WITT GUSTAVO ENRIQUE		X	

Continuación Cuadro N°8

N°	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	CATALOGACIÓN		
				ABSOLUTA	PARCIAL	NINGUNA
60	28002	1030521014	DELGADO ARAY FEDERICO GUILLERMO		X	
61	73836	1030521018	REYES TORRES MARCO ANTONIO		X	
62	64279	1030521003	OROZCO PROAÑO DAVID EMILIO Y OTRA		X	
63	6363	1030521004	MARTÍNEZ ARROBO FREDDY CELIN GUSTAVO		X	
64	39652	1030522002	JERVIS PROAÑO BLANCA MELIDA		X	
65	74494	1030522004	LOGACHO CORELLA MARIA TERESA DE JESÚS		X	
66	52539	1030522005	LIUT JARAMILLO JUAN CARLOS		X	
67	78110	1030522007	SALAS VALLEJO JULIO CESAR		X	
68	800528	1030523003	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE		X	
69	31411	1030523006	ESPINOSA BRAVO ALFONSO HRDS		X	
70	47657	1030523007	LARREA VILLAMAR LUIS WASHINGTON		X	
71	29997	1040610005	EMBAJADA DE ESPAÑA EN QUITO		X	
72	198754	1030623001	ADMINIST GRAL DEL ESTADO DE ESPAÑA		X	
73	22101	1040610004	EMBAJADA DE ESPAÑA EN QUITO		X	
74	41954	1040622004	TITUSUNTA LOPEZ DANIEL OMAR	DERROCADO (Será excluido previa verificación)		
75	83540	1040622005	STEINITZ SOYKA RUTH MYRIAM		X	
76	2565	1030621006	NARANJO ERNESTO MARCO ANTONIO		X	
77	70353	1030621016	PORTILLA GALVEZ IRENE ANGELINA		X	

Continuación Cuadro N°8

N°	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	CATALOGACIÓN		
				ABSOLUTA	PARCIAL	NINGUNA
78	81345	1030621005	VASQUEZ FLORES PABLO HONORATO		X	
79	63783	1030616006	SCHWARK OPPERMAN HANS SIEGFRIED		X	
80	53382	1020608007	MORILLO CARRERA JUAN EMILIO		X	
81	58422	1020608008	MORILLO MONCAYO OFELIA GRACIELA DE LAS MERCEDES		X	
82	60726	1020608009	SANCHEZ MORILLO LIGIA ADELA		X	
83	14568	1020609001	GUACHI ROJANO HUGO ANIBAL		X	
84	667419	1020609028	DIAZ ELSA AURORA		X	
85	16740	1020609027	PEREZ BOLANOS SERGIO ENRIQUE		X	
86	28523	1020609026	DIAZ RUIZ MARIA EUGENIA FABIOLA		X	
87	1635	1020609025	ALBAN CEVALLOS GLORIA INES		X	
88	22175	1020602001	IGLESIA SANTA MARIANA DE JESUS		X	
89	67558	1020518005	DAVILA PAZMINO CATALINA DEL ROCIO		X	
90	6235	10205 17 007	ARMIJOS ESPEJO AUGURIO OLMEDO		X	
91	578712	1020517008	HARO SANGOQUIZA CARLOS XAVIER OTRO		X	
92	46867	1020504007	SOTOMAYOR MOREIRA ROBERTO ELIAS		X	
93	72405	1020504008	RACINES FABARA JOSE RAFAEL CARLOS A		X	
94	95371	1030520007	SALAS MANCERO EDGAR EDUARDO		X	
95	72011	1030520008	QUINONEZ QUINONEZ ALICIA DEL CARMEN		X	

Continuación Cuadro N°8

N°	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	CATALOGACIÓN		
				ABSOLUTA	PARCIAL	NINGUNA
96	89654	1030520009	VALLEJO ESPINOSA JOSE ANDRÉS		X	
97	10556	1030520010	REED BORJA RANDOLPH		X	
98	36208	1030520012	ZUMARRAGA VELASCO MARIO PATRICIO		X	
99	50144	1030520013	ZUMARRAGA PINTO ANDRES VINICIO		X	
100	75723	1030520014	MUNOZ SUAREZ LOURDES HIPATIA		X	
101	60516	1030520015	PERALTA IDROVO HERNAN PATRICIO		X	
102	53012	1030520005	TAPIA LEÓN ALBERTO H.		X	
103	81925	1030520006	ASOCIACION DE GENERALES POLICIA NACIONAL		X	
104	76773	1030517005	PROCOPET PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS		X	
105	20853	1030517004	RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR CIA LTDA		X	
106	70657	1030516010	PRADO CISNEROS JOSE GABRIEL		X	
107	79322	1030516011	MORENO ESPIN MARCELO VINICIO		X	
108	93961	1030516012	LIMAICO VILLACRES MARIA ANTONIETA		X	
109	64373	1030516001	ORTEGA CHAVEZ JOSE GALINDO ANTONIO		X	
110	71999	1030516002	QUIÑONEZ GOMEZ LEONARDO		X	
111	12037	1030516003	GUERRERO AGUIRRE JORGE ENRIQUE		X	
112	4158	1030516007	CORNEJO REULING MANQUE LAUTARO		X	
113	91066	1030516009	VACA GUERRERO ANGEL ASTOLFO		X	

Continuación Cuadro N°8

N°	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	CATALOGACIÓN		
				ABSOLUTA	PARCIAL	NINGUNA
114	62908	1030502007	GUZMAN MARTINEZ JAIME OSWALDO		X	
115	17644	1030502009	OLIVO ORTEGA DENISSE LORENA		X	
116	68000	1030502010	PENAFIEL REASCOS NELSON MEDARDO		X	
117	45699	1030502011	JARAMILLO PILAPANA VICTOR MANUEL		X	
118	61476	1030502013	CRUZ JUAN ENRIQUE Y OTRA		X	
119	52277	1030502001	MARAÑON MUÑOZ PIEDAD EULALIA		X	
120	64131	1030502002	COLLANTES CASTILLO VIVIANA DEL ROSARIO		X	
121	8108	1030502003	CASTILLO SOTO ROSARIO	DERROCADO (Será excluido previa verificación)		
122	49621	1030502005	LOPEZ ALBUJA JAIME JACINTO		X	
123	72897	1030610004	CALDERON VELASCO CARLOS ALBERTO TEODORO		X	
124	69977	1030610006	HERDOIZA CRESPO CONSTRUCCIONES S.A.		X	
125	5524	1030619014	AREQUIPA TOAPANTA JOSE ANTONIO		X	
126	37581	1030619001	GONZALEZ CALDERON LUIS FERNANDO		X	
127	44677	1030619003	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN FERNANDO		X	
128	54127	1030619011	LOPEZ MUNOZ PAMELA ALEXANDRA		X	
129	32089	1030619012	ESTRADA BENAVIDES LUIS ERNESTO		X	
130	36942	1030618003	VASQUEZ SALGADO VALERIA ALEJANDRA Y OTRO		X	
131	50843	1030606012	HOYOS SANTA COLOMA ANGELA Y OTROS	DERROCADO (Será excluido previa verificación)		

Continuación Cuadro N°8

N°	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	CATALOGACIÓN		
				ABSOLUTA	PARCIAL	NINGUNA
132	85964	1030606004	INCINE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE CINE		X	
133	12005	1020606002	JARA APOLO RUTH GERMANIA		X	
134	130436	1020606003	ASTORGA BASTIDAS ALFREDO EDMUNDO		X	
135	46617	1020606004	ROCCANOVA JANET LYNNE		X	
136	42215	1020606005	CARRERA GUERRERO INES SUSANA		X	
137	50992	1020508015	LUPERA ROMERO ROSARIO MARIA DE LOURDES		X	
138	1802	1020508006	ALBORNOZ ROJAS HUGO OSWALDO HRDS		X	
139	29749	1020505010	EGAS VAREA FELIPE AUGUSTO		X	
140	63088	1020505006	CONSTRUCTORA VILLACRECES ANDRADE SA.		X	
141	227125	1030519008	OLEAS REYES LIBIA PIEDAD MARIN		X	
142	8068	1030518001	BENITEZ BALDASARI ROBERTO		X	
143	85274	1030518015	TERAN ALMEIDA MARIA CECILIA		X	
144	55079	1030608005	MIRANDA CASTRILLON LIDIA FABIOLA		X	
145	21283	1030608010	CASTILLO SOTO ROSARIO		X	
146	39938	1030504003	GUERRERO MARIA HAYDEE Y OTRO		X	
147	31422	1030608002	ESPINOSA CALISTO EMMA LUCIA		X	

Continuación Cuadro N°8

N°	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	CATALOGACIÓN		
				ABSOLUTA	PARCIAL	NINGUNA
148	76276	1030608003	VINUEZA ALVAREZ LEONARDO ALFREDO		X	
149	42253	1030609002	HIDALGO SAAVEDRA ANA MARIA AUGUSTA		X	
150	82862	1030503001	SION RUPERTI ERLINDA LUCILA		X	
151	33332	1030503002	FLEMMING MARGARITA		X	
152	28205	1030503003	MORA VERGARA MYRIAN GUADALUPE		X	
153	80564	1030503004	SANDOVAL MOYA JUAN FRANCISCO		X	
154	58676	1030503005	HORMIGOTELHNOS CONSTRUCTORES CIA LTDA		X	
155	13025	1030503006	CARBONELL PINTO DIEGO RICARDO		X	
156	47610	1030609001	LARREA MOSCOSO JOSE HUMBERTO		X	
157	74385	1030607004	SAINT UPERY FERNANDEZ MARC ANDRE FRANCOI		X	
158	56047	1030607005	ALMEIDA CHAVEZ MONICA JACQUELINE		X	
159	20256	1030505011	LEON CHUCUYAN JOSE VICENTE		X	

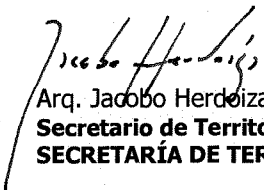
Cuadro N°8

- Con el fin de dar el trámite respectivo, a la actualización del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Barrio La Floresta, año 2016, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, podría recomendar la desvinculación de los nueve (9) predios indicados en el punto 2, literal b y Cuadro N°7, de las conclusiones del presente informe, y la ratificación de ciento cincuenta y nueve (159) predios señalados en el literal c del mismo numeral y con Cuadro N°8, considerando la posible exclusión de este número los cuatro (4) predios derrocados, siempre y cuando se cuente con el informe respectivo de la Administración Zonal Norte que sustente la autorización de derrocamientos.

4. Es importante aclarar que ciento veinte y siete (127) inmuebles que corresponden a la arquitectura moderna se mantienen en el inventario con el fin de protegerlos, sin embargo, se requiere que se realice una nueva ficha con la valoración correspondiente para estos. En el caso de contar con la ficha, se realizará el cambio respectivo y se procederá con una nueva valoración.


Por lo anotado, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **INFORME FAVORABLE** para lo descrito en el numeral 2 literales a,b y c (Cuadros N°7 y N°8) de la parte correspondiente a las Conclusiones y considerando las recomendaciones establecidas en los numerales 3 y 4 del mismo apartado.

Atentamente,


Arq. Jacobo Herdeiza

Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

Adj. Documentación

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Carolina Proaño	U.A.H.	20170724	
Revisión:	Viviana Figueroa	U.A.H.	20170724	
Revisión:	José Luis Barros	D.D.U.	20170724	